



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
 Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
 Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
 Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
 Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3110  
 Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 18 DE JULIO DE 2014  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

#### Página

Decretos Sintetizados: (N° 293, 303 a 305 y 307).....	1562
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 957, 1044 a 1084, 1088 a 1104).....	1562
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 179).....	1569
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 031).....	1569
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 440 a 443, 447 a 453, 456 a 459, 461 a 465 y 467).....	1569
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 279 a 301).....	1571
Ministerio de Salud: (Res. N° 1840 a 1869, 1875 a 1885, 1889 a 1896, 1898, 1899, 1903 a 1917, 1922 a 1951, 1960 a 1971, 1976 a 1988).....	1573
Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 259 a 266).....	1585
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 940, 1009, 1017, 1018, 1021 a 1024).....	1586
Ministerio de la Producción: (Res. N° 404, 427 a 435, 439 a 450).....	1588
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. N° 046 a 057).....	1589
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. N° 057).....	1591
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. N° 112).....	1591
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 161 y 163).....	1592
Secretaría General: (Res. N° 171 y 176).....	1592
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 275 a 280, 282, 284 a 286).....	1592
Licitaciones:.....	1593
Edictos de Minería:.....	1595
Edictos:.....	1595
Avisos Judiciales:.....	1600
Jurisprudencia:.....	1608
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1609
Concursos:.....	1621

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 293 -30-VI-14- Art. 1°.-** Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, en la Ley N° 530 y su Reglamentación Decreto-Acuerdo N° 2191/76 y en la Resolución N° 123/76 del Ministerio de Economía y Asuntos Agrarios, al señor Jorge Luis PIANA, DNI N° 13.737.999, en relación con su proyecto de reubicación de la planta industrial destinada a la fabricación y reparación de máquinas eléctricas y grupos electrógenos en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico".-

**Art. 2°.-** Prométase en venta al señor Jorge Luis PIANA el inmueble fiscal ubicado en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 33, Partida 753685, con una superficie de 2.419,00 m2, al precio total de \$ 80.000,00, suma que será abonada de la siguiente manera: \$ 24.000,00 a acreditar al momento de la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio mediante depósito en la cuenta N° 1095/7 - Rentas Generales y el saldo \$ 56.000,00 se financiará en las condiciones previstas en la Ley N° 1534 (artículo 13 inciso c) Ley N° 1534 y artículo 24 inciso b) del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Art. 3°.-** El Beneficiario no podrá modificar el destino del inmueble, (artículo 2° del Decreto. N° 1242/01), y será el uso del predio regido por el Reglamento de Habitación y Uso previsto en la Ley N° 530 y su Reglamentación, la que deberá constar en la Escritura Traslativa de Dominio.-

**Art. 4°.-** En caso de cese de las actividades el interesado deberá comunicar dentro de los 10 días hábiles de producida, en caso de proyectar su cambio de rubro la empresa deberá comunicarla con una anticipación de NOVENTA (90) días (artículo 2° Decreto N° 1242/01).-

**Art. 5°.-** La financiación establecida en el artículo 2° in fine, se amortizará en el plazo de 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de firma de la Escritura Traslativa de Dominio, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 13 y 14 del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Decreto N° 303 -4-VII-14- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 304 -7-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la señora Paola Fabiana BARATTINI CUIT N° 27-21453130-0, un crédito de hasta la suma de \$ 601.407,49, en relación con el proyecto de la ampliación, equipamiento y puesta en marcha de su planta industrial dedicada al procesamiento de mármol a ubicarse en el Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la ciudad de Santa Rosa encuadrándose en los artículos 3° inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2°, 3° y 8° del Anexo Decreto N° 825/09.-

**Art. 2°.-** Otórgase a la nombrada en el artículo 1°, la exención impositiva prevista en el artículo 13 inciso b) subinciso 1) apartados 1.1; 1.2; 1.3 y 1.4 de la Ley N° 1534 y artículo 18 del Decreto N° 825/09, por un plazo de 10 años, referidos a ingresos generados por la nueva actividad y a los bienes afectados a la misma.-

**Art. 3°.-** El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas Integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 6% anual, el que se deberá pagar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito (artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 13 del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Art. 4°.-** El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral, vencido y consecutivo (artículos 13 y 14 del Anexo Decreto N° 825/09).-

**Decreto N° 305 -7-VII-14- Art. 1°.-** Designase al Señor Secretario General de la Gobernación, para que gestione todos los trámites administrativos inherentes a este Poder Ejecutivo, ante el Consejo Federal de Inversiones.-

**Decreto N° 307 -7-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,3810 por kilómetro recorrido, a partir del día 10 de julio de 2014.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 957 -23-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 1/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores y en el Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 52.444,13 de febrero a diciembre y de \$ 22.443,47 para el mes de enero (S/Expte. N° 10436/13).-

**Res. N° 1044 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279, equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Laura Paola MATEOS -DNI. N° 29.264.702 -Clase 1982. en el periodo comprendido entre el 17 al 29 de diciembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 370,79 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1045 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva Vanesa Raquel ROMERO - DNI. N° 29.155.102; Clase 1981- en el periodo comprendido desde el 7 de enero al 26 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.427,27, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1046 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2014, a la docente Lorena Viviana FORNERON, DNI N° 25.150.769, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1047 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2014, a la docente Bibiana Beatriz FERRARI, DNI N° 22.050.737, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: 2 horas cátedra Institucional -turno mañana- Ciclo Básico; en el Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1048 -3-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará al ex docente Rubén Hugo YANICELLI. DNI N° M 8.010.738. Clase 1950, la suma de \$ 22.332,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1049 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la

Categoría 15 -Rama Enfermería-, Pablo Nazareno VICENTE -DNI. N° 27.613.848 -Clase 1980- en el período comprendido entre el 21 enero al 21 de marzo de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.560,90, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1050 -3-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-:, a la agente Categoría 7-Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Silvina Vanesa RE - D.N.I. N° 29.594.566 - Clase 1982- Afiliado N° 79835 - Legajo N° 112351-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Infantil Neonatal dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Res. N° 1051 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15-Rama Enfermería-, Alejandro Manuel VILLALOBOS -DNI. N° 23.502.832 -Clase 1973- en los períodos comprendidos entre el 1 al 30 de noviembre de 2013 y del 2 de enero al 2 de marzo de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.473,12 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1052 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Enfermería-, Analía Rut CASTRO -DNI. N° 27.971.474 -Clase 1981- en el periodo comprendido entre el 10 de junio al 6 de agosto de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.566,22, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1053 -3-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada categoría 15 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Mónica Noemí ALAINEZ -

DNI. N° 17.734.609- Clase 1966 -Afiliado N° 79066 - Legajo N° 112635, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Res. N° 1054 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT- DNI. N° 12.800.140 - Clase 1959- Afiliado N° 81609, en el período comprendido entre el 5 de febrero al 5 de abril de 2014 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.659,90, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1055 -3-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Patricia Estela OLGUIN -D.N.I. N° 21.824.508 – Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 1 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1056 -3-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Carlos PESO -D.N.I. N° 12.843.024 -Clase. 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 30 de junio de 2013, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex - agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.923,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 10 días proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1057 -3-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1035, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Pablo PESSI, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 412/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO NIVEL IV – GENERAL ACHA - LA PAMPA", por la suma total de PESOS \$1.058.515,15, y conforme a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 946 a 1030 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

**Res. N° 1058 -3-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por la suma de \$ 21.361,83 correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 181/13 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES INTERNAS EN EDIFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 216 a 218 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 1059 -3-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Operador) -Convenio de Radio y Televisión- Miguel Ángel ALONSO -D.N.I. N° M 5.267.462 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1060 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 17 de febrero de 2014, a la docente Valeria Susana FREIRE, DNI N° 18.492.793 Clase 1967, al cargo titular de Psicopedagoga -turno mañana-, en el Centro de Apoyo Escolar conforme lo establecido en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.295,34 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1061 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de abril de 2014, a la docente Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 13.162.248, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 145 y Maestra de Especialidad: Inglés - Departamento Aplicación -turno tarde, en la Escuela N° 257, ambas instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1062 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente Liana Graciela LEZCANO, DNI N° 12.806.479, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 2° III -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y

Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambas instituciones de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1063 -3-VII-14- Art. 1°.-** Dejase sin efecto la adjudicación recaída en Resolución N° 2440/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA TOXICOMANÍA PREVENTIVA Y TALLER MECÁNICO DE LA UR II - GENERAL PICO - LA PAMPA", a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y con las consecuencias previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y en pliego licitatorio aplicado en la contratación.-(S/Expte. N° 14603/07).-

**Art. 2°.-** Adjudicase la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CRIMINALÍSTICA, QUÍMICA FORENSE, ÁREA TOXICOMANÍA PREVENTIVA Y TALLER MECÁNICO DE LA UR II -GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa INARCO S.A. representada por su Vicepresidente Ingeniero Fernando Nahuel MOHEDANO, por el monto de \$ 7.236.330,47 a valores al mes de AGOSTO de 2013 y un plazo de ejecución de 450 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - y 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1064 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de febrero de 2014 a la docente Mirta Josefa DELTETTO DNI N° 13.793.819, Clase 1960, al cargo titular de Profesora: Construcción de la

Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" Coordinador de Curso -turno tarde- en la Escuela Normal "Clemente José Andrada" y Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1065 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de marzo de 2014, a la docente Carolina Paula MONTANE DNI N° 28.544.639, Clase 1981, al cargo de Profesora: Educación Física: Recreación y Tiempo Libre: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-, en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1066 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 556/13 del Ministerio de Cultura y Educación, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 24 de febrero 2014 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: DIRECTORES NIVEL INICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
<b>DIRECTOR DE NUCLEO DE PRIMERA DE NIVEL INICIAL</b>					
YORIO, Ana Liz	21.428.946		1.970	JIN N° 6	Santa Rosa
MONDINO, Marta Dolly	16.712.175		1.964	JIN N° 20	Trenel
MARTIN, Nancy	16.021.074		1.962	JIN N° 2	General Pico
SIGNORELLI, Marta Inés	20.240.906		1.968	JIN N° 3	Santa Rosa
GEIJO, Karina Alejandra.	22.490.466		1.972	JIN N° 4	Santa Rosa
<b>DIRECTOR DE NUCLEO DE SEGUNDA DE NIVEL INICIAL</b>					
GASTALDO, María de los Ángeles,	16.477.738		1.963	JIN N° 15	Ingeniero Luiggi
ARES, Rosana	14.748.512		1962	JIN N° 18	Guatraché

**Res. N° 1067 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Gladys Norma QUEVEDO, DNI N° 16.726.539, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1068 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Estefanía SERRA, DNI N° 34.536.885, Clase 1989, al

cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1069 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2014, a la docente Luciana Carolina BAUMANN, DNI N° 31.942.461, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Física: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2 -turno nocturno- Bachiller en Ciencias Sociales, en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1070 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Marcos Daniel FERNANDEZ, DNI N° 23.081.165, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Química I: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Química Aplicada: 4 horas cátedra 3° I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1071 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2014, al docente Cristian Saúl NARVAEZ, DNI N° 28.618.807, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1072 -3-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 22/27 del Expediente N° 4944/14 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/14, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 1073 -3-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Susana Ethel PEREZ, DNI N° 13.162.373, Clase 1957, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro

Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.155,31 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 11 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1074 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Silvia Andrea TURRIN, DNI N° 14.972.974, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1075 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2014, a la docente Laura Raquel GELITTI, DNI N° 22.540.534, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1076 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Yanina Juliana CERDA, DNI N° 30.042.565, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "José Armando Alfageme", de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1077 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2014, a la docente Zulma Cecilia CASTIGNANI, DNI N° 17.405.398, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Historia II: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en la Escuela Normal "José Clemente Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1078 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste GOMEZ -DNI. N° 32.578.230 -Clase 1986-Afiliado N° 79750, en el período comprendido entre el 14 al 31 de enero de 2014, en consecuencia páguese a la referida

agente la suma de \$ 547,32, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

**Res. N° 1079 -3-VII-14- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Laura Paola MATEOS -D.N.I. N° 29.264.702 - Clase 1982- Afiliado N° 78336-Legajo N° 112632-, por cumplir funciones en el Servicio de Bacteriología dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. N° 1080 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES -DNI. N° 29.377.902 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 13 de enero al 28 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.281,79, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1081 -3-VII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Silvina Lorena JAUREGUI -DNI. N° 28.374.544 -Clase 1980, - Afiliado N° 79190, en el período comprendido entre el 7 de enero al 21 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.193,93, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 1082 -3-VII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Elena CORDOBA - D.N.I. N° 20.136.322 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 16 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

**Res. N° 1083 -3-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2014, a la docente Mei

Yi LEE, DNI N° 18.820.634, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Matemática III: 3 horas cátedra 3° II -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1084 -3-VII-14- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 2325/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 2°.-** Páguese a la señora Stella Maris WEIGUM -D.N.I. N° 22.936.265 - Clase 1972--, en representación de sus hijos menores Alma Mía SUANS -D.N.I. N° 50.373.394 -Clase 2010- y Axel Agustín SUANS -D.N.I. N° 47.374.252 -Clase 2006- y a la señora Graciela Ester RIARTE -D.N.I. N° 16.964.840 - Clase 1964--, en representación de sus hijos menores Carla Natalia SUANS -D.N.I. N° 40.610.761 -Clase 1997-, Kevin Martín SUANS -D.N.I. N° 39.697.245-Clase 1996- y a los señores Cristian Fernando SUANS -D.N.I. N° 37.397.694 -Clase 1993; y Florencia Gisella SUANS -D.N.I. N° 34.966.736 -Clase 1990-, derechohabientes del ex-agente José Manuel SUANS, la suma de \$ 8.646.34 por partes iguales, en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 24 del Expediente N° 12495/12.-

**Res. N° 1088 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, al docente Luis Aníbal VALCARCEL, DNI N° M 8.216.181, Clase 1949, al cargo titular de Maestro de Grado en la Escuela Hogar N° 186, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.289,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1089 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Adriana Esther LARREA, DNI N° 13.445.757, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial (Sede Escuela N° 26) - turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.231,15 en concepto de 11 de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1090 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja por fallecimiento a partir del día 28 de marzo de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Virginia Estela CAJAL -D.N.I. N° F 5.458.816 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Art. 2°.-** Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine al depósito a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia y como pertenecientes al Expediente V 41581/13 caratulado: "CAJAL VIRGINIA ESTELA S/SUCESIONES", el importe de \$ 25.644,56, en concepto de haberes adeudados y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 6271/13.-

**Res. N° 1091 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 7 de enero de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Francisco TELLO -D.N.I. N° M 7.363.802 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1092 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Damiana de las Nieves CASTRO -D.N.I. N° 17.714.676 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.169,00, en concepto de 26 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 1093 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), -Ley N° 1279- Herminia Argentina FUNES -D.N.I. N° F 3.937.690 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1094 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Eduardo FANJUL -D.N.I. N° M 7.368.218 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1095 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel VAZQUEZ -D.N.I. N° F 4.611.774 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 1096 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente María Teresa ALVAREZ, DNI N° 13.145.568, Clase 1957, al cargo titular

de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.671,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1097 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2014, a la docente Lidia Rosa TRAVERSO, DNI N° 12.877.359, Clase 1957, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Santa María de Las Pampas" y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.941,86 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 1098 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Lidia Ester LAIGLECIA, DNI N° 10.227.597, Clase 1952, al cargo titular de Asistente Educacional -turno tarde; del Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.204,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012.-

**Res. N° 1099 -7-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2014, a la docente Juana Elia PUERTAS, DNI N° 12.765.799, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- en la Escuela Hogar N° 107, de la localidad de El Tala, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1100 -7-VII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2014, a la docente Ana Lía María Alejandra VICENTE, DNI N° 13.648.499, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1101 -7-VII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Gladi PERALTA -D.N.I. N° 10.745.713 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.699,00, en concepto de



40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Res. N° 1102 -7-VII-14- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Catastro, Eliana Carla PETINARI -D.N.I. N° 25.628.592 -Clase 1977-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, en la Dirección General de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Res. N° 1103 -7-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1644/13, Licitación Pública N° 03/13, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE - MACACHÍN" de esta Provincia, suscripta con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H., detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una demasía de \$ 18.376,15, (1,21 % del monto original del contrato), y un deducir de trabajos con una economía de \$ 17.386,17, (1,14 % del monto original del contrato), lo que representa un aumento respecto del contrato aprobado de \$ 989,98, 0,065 % del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos; gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 1104 -7-VII-14- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124 - Afiliado N° 34771-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 179 -14-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Obispado de Santa Rosa, destinado a la "Iglesia San José", con domicilio en la localidad de Colonia San José, por la suma de \$ 30.000,00, para la adquisición de sanitarios y materiales para la terminación

de los nuevos baños en el Santuario.-

## SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 031 -10-VII-14- Art. 1°.-** Declárase Receso Administrativo desde el día 14 al 25 de julio de 2014, para la Subsecretaría de Trabajo y todas las Delegaciones de Relaciones Laborales de la Provincia de La Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

**Art. 2°.-** Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el artículo anterior será, con horario de atención al público de 2 horas diarias de 9 a 11 horas de mañana, para la Subsecretaría de Trabajo y las Delegaciones de Santa Rosa, General Pico, 25 de Mayo y General Acha, atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 440 -25-VI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 441 -25-VI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 450.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1304/13.-

**Res. N° 442 -25-VI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$15.000,00, a favor de la FUNDACIÓN MADRE TERESA DE LA PAMPA, con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 443 -25-VI-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. N° 447 -3-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800, a LLANOS Ricardo Daniel D.N.I. N° 24.276.198, inserto en el Programa "Familias de Contención de Adultos Mayores", correspondiente al mes de junio.-

**Res. N° 448 -3-VII-14- Art. 1°.-** Acuerdarse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa - Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de junio.- (S/Expte. N° 6867/14)

**Res. N° 449 -3-VII-14- Art. 1°.-** Transfíerese a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS MUNICIPIOS", correspondiente al mes de junio.-

**ANEXO****"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS— MUNICIPIOS "**  
**JUNIO 2014**

LOCALIDAD	COD.-D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.000
ANGUIL	021 - 6	2.800
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	600
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.000
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.400
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL PICO	153 - 7	3.400
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.500
GUATRACHE	103 - 2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.000
SANTA ISABEL	053 - 9	800
TOAY	204 - 8	5.000
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.500
WINIFREDA	087 - 7	1.400
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 39.200</b>

**Res. N° 450 -3-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 1 al 3 de julio de 2014, por la agente Alejandra Carolina Inés MALDINI, Legajo N° 72233 - Afiliada N° 62286, la que será usufructuada del 21 al 23 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 451 -3-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.- (S/Expte. N° 546/14)

**Res. N° 452 -4-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá por un monto total de \$400.000,00, a los Municipios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente

Resolución, según los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande la ejecución del Proyecto "Enlaces para el Fortalecimiento y Formación".-

**ANEXO**

MUNICIPIOS	MONTO
SANTA ROSA (024-0)	\$ 25.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 25.000,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 25.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 25.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 25.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 25.000,00
REALICO (197-4)	\$ 25.000,00
CALEUFU (181-8)	\$ 25.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 25.000,00
TOAY (204-8)	\$ 25.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 25.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 25.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 25.000,00
PARERA (184-2)	\$ 25.000,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 25.000,00
JACINTO ARAUZ (115-6)	\$ 25.000,00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 400.000,00</b>

**Res. N° 453 -4-VII-14- Art. 1°.-** Modificar el valor del módulo asignado al Programa de Mejoramiento Habitacional "Rucalhue" fijando el mismo en la suma de \$ 2.500,00.-

**Art. 2°.-** Adecuar las alternativas del préstamo al nuevo valor fijado, cuya descripción se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO****ALTERNATIVAS DEL PRÉSTAMO**

Alternativas Constructivas	N° de Módulos	Monto	Valor de la Cuota	Plazo Máximo de obra (Meses)
I. Baño	4	\$10.000,00	\$200,00	4
II. Habitación	6	\$15.000,00	\$200,00	4
III. Habitación y Baño	8	\$20.000,00	\$200,00	6
IV. Otros	4	\$10.000,00	\$200,00	4

**Res. N° 456 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, preparación y participación en distintos torneos; y en el Campeonato Argentino.-

**Res. N° 457 -10-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 201.600,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

**ANEXO**

MUNICIPIOS	MONTO
------------	-------

CALEUFU (181-8)	\$ 7.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 7.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 7.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 15.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 7.500,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 7.500,00
PARERA (184-2)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 33.600,00
TOAY (204-8)	\$ 45.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 5.250,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 201.600,00</b>

**Res. N° 458 -10-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 70.000,00; destinada a solventar parcialmente los gastos originados en la participación de la Liga Deportiva del Oeste y torneos de fútbol infantil, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

## ANEXO

LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
Algarrobo del Águila	071/1	\$ 20.000,00
Gobernador Duval	091/9	\$ 10.000,00
Limay Mahuida	143/8	\$ 10.000,00
Puelches	092/7	\$ 10.000,00
Puelen	162/8	\$ 10.000,00
Santa Isabel	053/9	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 70.000,00</b>

**Res. N° 459 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Asociación Pampeana de Atletas Veteranos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en torneos provinciales, nacionales e internacionales, y adquisición de trofeos.-

**Res. N° 461 -11-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en la organización previa y desarrollo de Festival Boxístico.-

**Res. N° 462 -11-VII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000,00.-

**Res. N° 463 -11-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 14 al 18 de julio del año en curso; por el agente Héctor Guillermo Fernández, Legajo N° 16928, Afiliado N° 48112, la que será usufructuada cuando las

necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 464 -11-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 28 de Julio al 1 de Agosto de 2014, por la agente María Jimena CALCAVECCHIA, Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748, la que será usufructuada cuando las razones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 465 -11-VII-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada a partir del 14 al 18 de Julio de 2014, por la agente María de las Mercedes Cuello, Legajo N° 28633, Afiliado N° 46947-8, la que será usufructuada cuando las razones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 467 -11-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Justicia Social, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 279 -16-VI-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Productores el Jarillal", matrícula 09-2-1-02 (cero nueve, dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Águila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 280 -16-VI-14- Art. 1°.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO PROYECTO AVANZAR", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 8/15 del presente expediente.-

**Art. 2°.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-IV-86 (cero tres, dos, cuatro número romano, ochenta y seis).-

**Disp. N° 281 -16-VI-14- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Achalay-Co", matrícula 09-3-II-03 (cero nueve, tres, dos número romano, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Algarrobo del Águila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 282 -17-VI-14- Art. 1°.-** Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO FUNDACIÓN

PAMPEANA DE EQUINOTERAPIA ESPERANZA”, con domicilio en la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 8/17 del presente expediente.-

**Art. 2º.-** Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 20-2-IV-01 (veinte, dos, cuatro número romano, cero uno).-

**Disp. N° 283 -19-VI-14- Art. 1º.-** Notifíquese a las entidades el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-"Asociación el Labrador", "Grupo Juvenil de General Pico", "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo día", "Asociación Civil Creatividad y Esfuerzo para la Unidad y el Bienestar con las siglas C.E.U.B.", "Asociación Jóvenes para un Futuro Mejor", "Déjalo Ser", "Ari-Chem", "Asociación Misionera Vida Abundante", "Rincón de Luz", "Organización Juvenil Solidaria" y "Asociación Solidaridad", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa;

**Disp. N° 284 -27-VI-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Asociación Cooperadora Escolar "Tomas Devoto", bajo matrícula 15-4-3-03 (quince, cuatro, tres, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Speluzzi Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad, del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 285 -27-VI-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Comisión de Apoyo Sala Primeros Auxilios "Domingo Cabred", bajo matrícula 15-4-3-01 (quince, cuatro, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Speluzzi Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad, del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 286 -27-VI-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al Centro Tradicionalista "Rincón Pampa", bajo matrícula 15-4-2-01 (quince, cuatro, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Speluzzi Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad, del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 287 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al Taller Protegido de Producción la "Esperanza", matrícula 22-4-4-03 (veintidós, cuatro, cuatro, cero tres), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 288 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Juventud Comunitaria", matrícula 22-4-2-08 (veintidós, cuatro dos, cero ocho), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 289 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadores y Ex. Alumnos de la Escuela Hogar N° 32", matrícula 22-5-1-01 (veintidós, cinco, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quehue, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 290 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela N° 145", matrícula 22-4-1-11 (veintidós, cuatro, uno, once), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 291 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Agrupación Tradicionalista Yapay Peñi", matrícula 22-2-4-10 (veintidós, dos, cuatro, diez), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 292 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Moto Cross", matrícula 22-4-2-04 (veintidós, cuatro, dos, cero cuatro), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 293 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Tradicionalista el Caldén", matrícula 22-5-2-01 (veintidós, cinco, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quehue, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 294 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Pro – Ayuda Centro Sanitario", matrícula 22-5-3-01 (veintidós, cinco, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quehue, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 295 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Tradicionalista El Caldén", matrícula 22-5-2-01 (veintidós, cinco, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quehue, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 296 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento", matrícula 22-7-1-01 (veintidós, siete, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Utracán, Provincia de la Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 297 -3-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela Especial N° 8", matrícula 22-4-1-06 (veintidós, cuatro, uno, cero seis), con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 298 -7-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro de Jubilados y Pensionados", matrícula 06-2-1-02 (cero seis dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 299 -7-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escolar Escuela N° 102", con domicilio legal en la localidad de Puelches, Provincia

de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 300 -7-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Comisión Posta Sanitaria", matrícula 16-3-2-01 (dieciséis, tres, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 301 -7-VII-14- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Vivir para Crecer", matrícula 06-2-2-03 (cero seis, dos, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Puelches, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 1840 -10-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3052/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 183/14, 800/14 y 1316/14 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cristian Hernán LÓPEZ - D.N.I. N° 29.757.910 – Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1841 -10-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2836/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 236/14, 709/14 y 1255/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Enrique Antonio MARULLO - D.N.I. N° 28.684.994 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1842 -10-VI-14- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/14, y sus prórrogas por Resolución N° 1102/14 y 1597/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elba Amelia FUNES -

D.N.I. N° 32.749.087 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1843 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 118/14, y su rectificatorias por Resolución N° 1483/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Rut VIGLINO – D.N.I. N° 21.638.413 – Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1844 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 372/14, y su prórroga por Resolución N° 1083/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Andrea FORASTIERI - D.N.I. N° 20.561.330 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1845 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2938/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 412/14, 1035/14 y 1433/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1179, Mariela Cecilia CHANGALA - D.N.I. N° 30.610.143 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de junio y el 03 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1846 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3254/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 392/14, 914/14 y 1365/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Anahí CULLA - D.N.I. N° 36.481.210 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1847 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2785/13 y su prórroga por las Resoluciones N° 3130/13, 439/14 y 932/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carlos Sebastián LOPEZ - D.N.I. N° 31.582.032 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1848 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 961/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jimena Carola OLIVIERI - D.N.I. N° 25.526.887 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de mayo hasta el 01 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1849 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2404/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2845/13, 3282/13, 670/14 y 1436/14, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Noelia Mercedes DELTETTO - D.N.I. N° 27.697.597 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1850 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 100/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 858/14 y 1382/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agustina BERTONE – D.N.I. N° 27.167.969 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de junio y el 02 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1851 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2234/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2650/13, 3195/13, 671/14 y 1307/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Aníbal Alejandro Ariel LLANOS - D.N.I. N° 26.155.313 -

Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1852 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3361/13, y prorrogado por las Resoluciones N° 382/14 y 1491/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mailén Anahí VELASTINI - D.N.I. N° 33.440.560 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud; por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1853 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3258/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 508/14 y 1056/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Claudia PALLUEL - D.N.I. N° 27.796.527 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 1854 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2969/13, 333/14, 759/14 y 1299/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pablo Nazareno VICENTE - D.N.I. N° 27.613.848 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.

**Res. N° 1855 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3389/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 717/14 y 1196/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Yasmil Betsabe HADDAD CONTE - D.N.I. N° 29.979.382 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1856 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 97/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 837/14 y 1380/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elina Fabiana AGUILERA - D.N.I. N° 23.752.344 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1857 -10-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1486/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad PAOLICCHI - D.N.I. N° 30.781.656 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1858 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Teresa POEIG - D.N.I. N° 24.168.055 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1859 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Ariel Albano REINHARDT - D.N.I. N° 36.334.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 12 y el 31 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1860 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PÉREZ - D.N.I. N° 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1861 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Carina GARCÍA - D.N.I. N° 23.305.500 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 22 de abril y el

20 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1862 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analia Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1863 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. N° 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1864 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1865 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 15 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1866 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nelida Alicia ALANIZ - D.N.I. N° 26.053.729 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1867 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia ROSIERE - D.N.I. N° 25.043.116 - Clase 1975, por el

período comprendido entre el 21 de mayo y el 13 de junio de 2014, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1868 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980 por el período comprendido entre el 29 de abril y el 11 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1869 -10-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Laura CÓRDOBA SÁNCHEZ - D.N.I. N° 28.172.549 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, para desempeñarse como Médica Especialista en Clínica Pediátrica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1875 -12-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2789/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 362/14, 786/14 y 1366/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Diego SERVETTO BAEZ - D.N.I. N° 28.405.613 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de mayo hasta el 22 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1876 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1877 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor WEISGERBER Luciano D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el



Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1878 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Celeste ARELLANO – D.N.I. N° 28.004.986 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 31 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1879 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Ángela GENOVESIO - D.N.I. N° 24.291.627 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1880 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Fernanda MULLER - D.N.I. N° 18.540.541 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1881 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO - D.N.I. N° 33.598.487 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1882 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Ester BARREÑA - D.N.I. N° 25.668.288 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1883 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 18 de febrero y

el 18 de abril de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1884 -12-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Gabriela GUEVARA - D.N.I. N° 22.470.772 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1885 -12-VI-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1549/14 -MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elisabet Noemi WEIGUN - D.N.I. N° 24.276.452 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1889 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Ariel MORALES - D.N.I. N° 20.561.252 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1890 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Elizabeth MARTIARENA - D.N.I. N° 31.152.171 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 y el 24 de mayo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1891 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Dorotea ALDAMA - D.N.I. N° 32.046.496, Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 y el 29 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1892 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Cecilia VILLEGAS - D.N.I. N° 27.874.624 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1893 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Constanza Paola FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental, en el área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1894 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leonardo Felipe GATICA - D.N.I. N° 24.533.035 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 y el 31 de mayo de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1895 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 30 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1896 -13-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Analía SCHIEL - D.N.I. N° 24.998.644 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1898 -16-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 20 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1899 -16-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1903 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Noemí AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1904 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Rocio ÁLVAREZ - D.N.I. N° 32.046.358 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 29 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 1905 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Lorena ZAMUDIO - D.N.I. N° 23.405.865 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1906 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Iris ECHEVESTE - D.N.I. N° 29.979.034 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1907 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Fernanda TORRES - D.N.I. N° 21.429.484 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1908 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1909 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 01 de junio de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1910 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Paola INCHAURRONGO - D.N.I. N° 30.456.775 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 28 de febrero de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1911 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1346/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Susana Natalia GALLARDO - D.N.I. N° 30.373.008 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de junio y 04 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1912 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1124/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariel Mabel GHIBAUDO GORDILLO - D.N.I. N° 29.496.590 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de mayo hasta el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1913 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1647/14, formalizado entre la subsecretaría de Salud y

la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 - Clase 1988, perteneciente al área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 10 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1914 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1516/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de mayo hasta el 23 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1915 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1574/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Jesica LUCERO - D.N.I. N° 32.913.774 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1916 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 891/14, y su prórroga por Resolución N° 1465/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I. N° 26.832.078 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1917 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2977/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2977/13, 3306/13, 599/14 y 1285/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Alejandra BORI - D.N.I. N° 31.192.860 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 03 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1922 -19-VI-14- Art. 1°.-** Postergar a partir del 01 de junio de 2014 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a la agente TEVES MARIA ISABEL - Legajo N° 8642.

**Art. 2°.-** La licencia anual correspondiente será usufructuada desde el 22 de octubre al 30 de noviembre del corriente año.

**Res. N° 1923 -19-VI-14- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, solicitada por la agente Norma KISNER Legajo N° 9071 - desde el 10 al 20 de julio de 2014. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 1924 -19-VI-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 1250/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 3°.-** Limitar a partir del 10 de abril de 2014 a la agente mencionada en el artículo anterior, los adicionales por subrogación del cargo Categoría 2-RP- y por función (30%) correspondiente a la función interina de Director del Establecimiento Asistencial de Miguel Cané.-

**Res. N° 1925 -19-VI-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1256/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2710/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3276/13 y 715/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro LLUCH - D.N.I. N° 28.405.753 . Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 21 de marzo hasta el 19 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por hospitalario.-

**Res. N° 1926 -19-VI-14- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1722/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Alberto FERNÁNDEZ - D.N.I N° 17.159.317 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1927 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Carmen FERNÁNDEZ PERROTA D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1928 -19-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14. (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Gisela VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.467.147 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1929 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1521/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría. 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Diego Emanuel ALCALDE - D.N.I. N° 32.423.026 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de marzo hasta el 14 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1930 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1575/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Marisa Luz MARTINEZ - D.N.I. N° 33.494.425 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1931 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 770/14, y su prórroga por Resolución N° 1455/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES - D.N.I. N° 33.039.286 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1932 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1174/14, y su prórroga por Resolución N° 1635/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Anabella Yanina DELLA BIANCA D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1933 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1130/14, y su prórroga por Resolución N° 1638/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO - D.N.I. N° 23.989.429 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 23 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1934 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2212/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2510/13, 3324/13, 576/14, 1494/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carmen Gabriela MACHUCA - D.N.I. N° 29.655.623 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1935 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1586/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2617/13, 2768/13, 3212/13, 603/14 y 1259/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Héctor German MARTINEZ - D.N.I. N° 30.248.031 - Clase 1983, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1936 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2554/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2894/13, 378/14 y 1111/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Lorena MAIER - D.N.I. N° 27.074.942 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1937 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 105/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 986/14 y 1395/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación

exclusiva) de la Ley N° 1279, Nicolás Agustín PAZ RIELA - D.N.I. N° 31.482.741 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1938 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1647/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2443/13, 2649/13, 330/14, 834/14 y 1492/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marta Noemí PERRONE - D.N.I. N° 21.882.912 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1939 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 128/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 687/14 y 1302/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Florencia STANCATO - D.N.I. N° 31.782.105 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1940 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3257/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 515/14 y 1509/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Deolinda Petrona SOSA - D.N.I. N° 22.387.813 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 23 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1941 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3075/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 180/14, y Rectificada mediante Resolución N° 557/14, 984/14 y 1415/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mariano JAÑEZ - D.N.I. N° 27.474.957 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por

riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1942 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2281/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2724/13, 3283/14, 990/14 y 1438/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Iris Edit CABRERA - D.N.I. N° 24.851.639 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1943 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2484/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3002/13, 396/14 y 1113/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gisela Romina INSAURRALDE - D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1944 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2593/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3287/13, 681/14 y 1281/14, formalizado formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1945 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2790/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 324/14, 844/14 y 1315/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román De La Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de mayo hasta el 22 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1946 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2832/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 215/14, rectificadas mediante Resolución N° 358/14,

1077/14 y 1592/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Santiago Jeremías FALIVENE - D.N.I. N° 26.125.346 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1947 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2543/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3106/13, 673/14 y su rectificatoria por Resolución N° 863/14 y 1419/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VAZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1948 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3375/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 512/14, 911/14 y 1505/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1949 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3404/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 824/14 y 1504/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. N° 20.339.333 - Clase 1968, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1950 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 643/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1064/14 y 1618/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Leticia GANGA - D.N.I. N° 25.768.550 - Clase 1979, perteneciente

al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 12 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1951 -19-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase. el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 584/14, y su prórroga por Resolución N° 1010/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Orlando Domingo GOMEZ D.N.I. N° 24.477.632 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1960 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Alejandra MOLINA - D.N.I. N° 23.022.075 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1961 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN - D.N.I. N° 24.459.050 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1962 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Julieta DE ROSA - D.N.I. N° 32.917.737 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2014, para desempeñarse como Contadora Pública, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1963 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Pamela DIAZ - D.N.I. N° 32.614.756 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 12 de junio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1964 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Inés ROMERO - D.N.I. N° 30.123.399 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1965 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Darío REY - D.N.I. N° 29.023.201 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1966 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gloria Lizzetti ROMERO OSORIO - D.N.I. N° 93.977.996 Clase 1972, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1967 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carolina Fernanda IRRAZABAL - D.N.I. N° 26.854.341 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de abril de 2014, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1968 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda ABREGU - D.N.I. N° 28.883.796 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 15 de junio de 2014, para desempeñarse como Dermatóloga, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1969 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Cruz SCHILLAGI - D.N.I. N° 32.728.425 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, para desempeñarse como Médico, en el

Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1970 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nanci Paola SUAREZ - D.N.I. N° 30.623.125 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 03 y el 27 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1971 -24-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1976 -24-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1835/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 1965/13, 2857/13, 3311/13, 701/14 y su rectificatoria por Resolución N° 1053/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Beatriz REYNOSO - D.N.I. N° 25.520.099 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1977 -25-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1646/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Paola LOPEZ - D.N.I. N° 31.134.414 - Clase 1984, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1978 -25-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2906/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 213/14, 712/14 y 1284/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de

2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1979 -25-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2837/13, y sus prórrogas por Resoluciones N° 258/14, 722/14 y 1308/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Víctor Hugo VILLEGAS - D.N.I. N° 31.577.337 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 10 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 1980 -25-VI-14- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2385/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3083/13, 430/14, 936/14 y 1588/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucrecia SANCHEZ - D.N.I. N° 34.946.207 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 08 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 1981 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Celeste Natalia SATARAIN - D.N.I. N° 32.978.057 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de abril y el 02 de junio de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1982 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Gabriela STRADA - D.N.I. N° 28.491.887 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2014, para desempeñarse como Médica Especialista en Clínica Pediátrica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1983 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eduvina Perla ROMERO - D.N.I. N° 26.023.158 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-



**Res. N° 1984 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1985 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Josefa Isabel CHACON - D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1986 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 agosto de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1987 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Lujan RUBIN - D.N.I. N° 29.537.124 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 1988 -25-VI-14- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Soledad FIGUEROA - D.N.I. N° 33.293.171 - Clase 1988 por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2014, para desempeñarse como Enfermera en Zona Sanitaria I, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 259 -19-VI-14- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Carina Marcela Bongiovanni (DNI N° 21.769.700 – M.P. N° 41), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia “Pasco” propiedad del Farmacéutico Marcelo Damián Fernández Cobo, ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 123 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 260 -19-VI-14- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la farmacéutica Andrea Silvana Stark (DNI N° 27.524.467 – M.P. N° 45), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar de la Farmacia “Pasco” propiedad del Farmacéutico Marcelo Damián Fernández Cobo, ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 123 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 261 -19-VI-14- Art. 1°.-** Habilitar al servicio público, a partir de la fecha de la presente, 2 Consultorios Médicos y 1 Gabinete de Kinesiología que funcionarán bajo la denominación de fantasía “ Consultorios Centeno” (correspondiente a los locales N° 6, 7, 8 y 9 según plano obrante a fs. 67) pertenecientes a la Dra. María Cecilia CONTARD (DNI N° 20.561.270 – M.P. N° 1477 – M.E. en Clínica Pediátrica N° 757), ubicados en calle Centeno N° 614 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Se desempeñaran en los Consultorios y el Gabinete antes citados, el Dr. Eduardo Miguel Rodríguez (DNI N° 10.690.172 – M.P. N° 817 – M.E. en Pediatría N° 236 – M.E. en Gastroenterología Pediátrica N° 813), las Licenciadas en Kinesiología y Fisioterapia Sandra Elizabeth RICHETTA (DNI N° 20.324.272 – M.P. N° 1010) y Luisina TIERI (DNI N° 33.526.568 – M.P. N° 2864).-

**Art. 3°.-** Dar de baja el Consultorio Médico ubicado en Avenida España N° 226 de esta ciudad, el que fuera habilitado al servicio Público por Disposición N° 089/01 -SS-, de fecha 16/03/01.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 5°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales antes aludidos de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 262 -19-VI-14- Art. 1°.-** Habilitar a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria que funcionara bajo la denominación de fantasía “Rehabita en Casa”, con sede operativa (correspondiente al local N° 5 según plano obrante a fs. 48), en “REHABITA Centro Integral de Rehabilitación”, ubicado en calle Emilio Mitre N° 307 de esta ciudad, propiedad del Licenciado Franco Marcelo Da Ronco (DNI N° 29.283.072).-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del Servicio estará a cargo del Dr. Darío Julián BEASCOECHEA (DNI N° 23.186.154 – M.P. N° 2045 – M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1165, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Se desempeñaran en el Servicio de referencia, el Dr. Joaquín Poch (DNI N° 24.155.545 – M.P. N° 2082), la Licenciada en Enfermería Bibiana Beatriz Zapata (DNI N° 18.423.911 – M.P. N° 2631) y los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Franco Marcelo Da Ronco (DNI N° 29.283.072 – M.P. N° 2776), Patricio Fadon (DNI N° 29.071.591 – M.P. N° 2845), Guillermo Martin Lang (DNI N° 34.221.971 – M.P. N° 2848) y

Santiago Ferreiro (DNI N° 29.775.993 – M.P. N° 2796).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 263 -25-VI-14- Art. 1°.-** Dar de baja a partir de la fecha de la presente, el Centro de atención trastornos de la conducta alimentaria “Mana”, ubicado en calle 112 bis esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 264 -25-VI-14- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Soledad Pascual (DNI N° 32.615.031 – M.P. N° 2824), para desempeñarse en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación denominado “Centro Fabián Braun”, ubicado en calle Chile N° 2020/2030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 265 -25-VI-14- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Patricia Lorena Ruz (DNI N° 24.276.401 – M.P. N° 04), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada “Farmacia Sindical Sucursal III” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil, ubicada en calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 266 -25-VI-14- Art. 1°.-** Habilitar al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un (1) Gabinete de kinesiología y Fisioterapia y 1 Gabinete de Nutrición (correspondientes a los locales N° 4 y 5 según plano obrante a fs. 36), pertenecientes a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO (DNI N° 30.248.667 – M.P. N° 2772), ubicados en Avenida Tomas Edison N° 1531 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Autorizar a la Licenciada en Nutrición Sabrina Balbi (DNI N° 34.231.603 – M.P. N° 2849) a desempeñarse en el Gabinete de Nutrición antes citado.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La Habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de las Licenciadas Romina Antonela Zanotto y Sabrina Balbi, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 0940 -18-VI-14- Art. 1°.-** Dar continuidad a la Primera Etapa de la implementación del “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos (Plan FinEs)” durante el Ciclo Lectivo 2014, cuyos destinatarios son jóvenes y adultos mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2012 y

antes, el Secundario o el Polimodal adeuden espacios curriculares, y mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2013 o antes, el Secundario o Polimodal de la Modalidad jóvenes y Adultos, adeuden espacios curriculares.-

**Art. 2°.-** Dar continuidad a la implementación de la Segunda Etapa del “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos (Plan FinEs)”, cuyos destinatarios para el Nivel Primario son los que se detallan en el artículo 1° de la Resolución N° 1550/12.-

**Art. 3°.-** Dar continuidad a la implementación de la Segunda Etapa del “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos (Plan FinEs)”, cuyos destinatarios para el Nivel Secundario son los que se detallan en el artículo 2° de la Resolución N° 1550/12.-

**Art. 4°.-** Incorporar en los destinatarios para el Nivel Secundario de la Segunda Etapa del “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para jóvenes y Adultos (Plan FinEs)” a los jóvenes y adultos mayores de 18 años que hayan terminado de cursar el 1° año de Polimodal o el Ciclo básico Secundario de la nueva ley de Educación Provincial y tengan espacios pendientes de aprobación.-

**Art. 5°.-** Establecer las Escuelas Sede de la Primera y la Segunda Etapa del Plan FinEs que se detallan en los Anexos I y II de la presente medida legal.-

**Art. 6°.-** Las funciones de los Responsables de las Escuelas Sede, de los Responsables de las Escuelas de Procedencia y de los Docentes Tutores y Docentes Secretarios, como así los Criterios de Evaluación y Acreditación para la Primera Etapa del Plan FinEs son los que constan en el Anexo II de la Resolución N° 604/12.-

**Art. 7°.-** Las Funciones de los Responsables de las Escuelas Sede de los Docentes Tutores y de los Docentes Secretarios y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en la Segunda Etapa del Plan FinEs para el Nivel Primario son las que se consignan en el Anexo II de la Resolución N° 1550/12.-

**Art. 8°.-** Las funciones de los Responsables de las Escuelas Sede, de los Docentes Tutores y de los Docentes Secretarios y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en la Segunda Etapa del Plan FinEs para el Nivel Secundario son las que constan en el Anexo III de la Resolución N° 1550/12.-

**Art. 9°.-** Las funciones de los Responsables de las Escuelas de Procedencia para la Segunda Etapa del Nivel Secundario son las que se detallan en el Anexo III de la presente medida legal.-

**Art. 10°.-** Autorizar la designación de los Docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares del Nivel Primario y del Nivel Secundario, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, según corresponda.-

**Art. 11°.-** Los Docentes Tutores y Docentes Secretarios en el Plan FinEs percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de \$ 325 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni

gremiales, ni asistenciales y en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación tal como lo prevé la Cláusula Segunda del Acta Ampliatoria N° 1542/13 del Convenio Marco Me N° 690/13.-

**Art. 12°.-** Establécese que el Ciclo Lectivo para el Nivel Primario de la Segunda Etapa del Plan FinEs será de marzo a diciembre.-

**Art. 13°.-** Establécese que para el Nivel Secundario de la Segunda Etapa del Plan FinEs, los alumnos deberán asistir a 10 encuentros para poder rendir el examen correspondiente. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado de cumplir con la asistencia a los 10 encuentros presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje de carácter procesual.-

**Res. N° 1009 -8-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 60/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y consecuentemente, adjudicase la contratación del transporte para el traslado de docentes a la ciudad de General Acha en el marco del Proyecto del Ministerio de Educación de Nación "Coros y Orquestas" a la empresa Expreso Álvarez de María Cecilia Sagrado, C.U.I.T. N° 27-27491631-7.

**Art. 2°.-** Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicio a celebrar entre la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio y la firma Expreso Álvarez que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Expreso Álvarez de María Cecilia Sagrado, las sumas de \$ 1.160,00 por viaje (ida y vuelta).-

**Res. N° 1017 -8-VII-14- Art. 1°.-** Autorízase al Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la localidad homónima, CUE N° 420013000, a dictar el Postítulo de Actualización Académica en "Educación Especial desde una perspectiva de inclusión social", por el término de 3 cohortes, a iniciarse en los años 2014, 2015 y 2016 con sede en la citada localidad.-

**Art. 2°.-** El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de 200 horas reloj y será dictado en forma presencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

**Art. 4°.-** La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.-

**Res. N° 1018 -8-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el

usufructo de los 8 días de Licencia para Descanso Anual Acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 14 al 21 de julio de 2014, por la agente María Alicia DELUCA, Afiliado N° 41356, Legajo N° 12346, Categoría 8 Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La citada agente hará uso de la misma, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1021 -8-VII-14- Art. 1°.-** Postérgase el usufructo de los 8 días de Licencia para Descanso Anual acumulados al 31 de diciembre de 2013, solicitados desde el 14 al 21 de julio de 2014, por el agente Darío Andrés QUIROGA, Afiliado N° 45465, Legajo N° 15353, Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** El citado agente hará uso de la misma, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 1022 -8-VII-14- Art. 1°.-** Considérase limitada a partir del 17 de febrero de 2014, el usufructo de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2013, solicitada por la Profesora María Silvana Peruilh, DNI 17.999.218, N° Afiliada 41.879, desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2014.-

**Art. 2°.-** La docente hará uso de los 29 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 1023 -8-VII-14- Art. 1°.-** Considérase limitada a partir del 17 de febrero de 2014, el usufructo de Licencia Anual por vacaciones, correspondiente al año 2013, solicitada por la Profesora Andrea Margarita Alfonzo, DNI N° 14.323.816, Afiliada N° 39.849 desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2014.-

**Art. 2°.-** La docente hará uso de los 19 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 1024 -8-VII-14- Art. 1°.-** Considérese limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2013, de los docentes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

**Art. 2°.-** Los docentes harán uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

## ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Cargo/ Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limit.	Días Rest.
FISCELLA, Noemí Delia	41.843	21 horas de Comisión de Servicios según Resolución N° 845/13	02/01/14	15/02/14	45	10/02/14	6
MAIDANA, Stella Maris	54.640	15 horas Comisión de Servicios - Resolución N° 228/13 y 11 horas según Resolución N° 607/13	02/01/14	05/02/14	35	03/02/14	3
MUCH, Marta Irene	54.788	Docente en Comisión (Resolución N° 228/13)	03/01/14	06/02/14	35	03/02/14	4
ROLDAN, Graciela Cristina	43.109	Docente en Comisión (Resolución N° 228/13)	02/01/14	15/02/14	45	03/02/14	13
SERRANO, Gustavo Daniel	52.695	34 horas de Comisión de Servicios según Resolución N° 228/13	02/01/14	15/02/14	45	03/02/14	13

Observaciones: (\*) Docentes en Comisión tienen toda su carga horaria en Comisión de Servicios

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 404 -30-VI-14.- Art. 1°.-** Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de los vehículos oficiales Legajos N° 340, 419, 2790, 2888, 2890 y 2891, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Res. N° 427 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentina de Angus, con sede en la ciudad de Buenos Aires, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generaron por su participación en la "1ª Expo Genética 2014", llevada a cabo durante los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en el Autódromo Provincia de La Pampa, ubicado en la localidad de Toay.-

**Res. N° 428 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Civil Amún Kamapu", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

**Res. N° 429 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, con domicilio legal en Calle 5 N° 116 de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de asesoramiento técnico a productores apícolas, compra de insumos y funcionamiento de la Cabaña Apícola, como así también los gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Emprendedor Zona Norte de la Provincia de La Pampa, perteneciente a la citada Fundación, en el marco del Plan Provincial de Activación Apícola del Ministerio de la Producción.-

**Res. N° 430 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGRÍCOLA

GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 431 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, de la ciudad de General Pico, Matrícula Nacional N° 21.855 y Registro Provincial N° 118, destinado a solventar parcialmente la renovación del sistema eléctrico del sector Galvanizado.-

**Res. N° 432 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3148 y Registro Provincial N° 22, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 433 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 691/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 40.000,00, a la señora Juana TALIA, LC N° 4.056.749.-

**Res. N° 434 -8-VII-14.- Art. 1°.-** Otórgase al señor Fernando Javier AGUSTIN, DNI N° 29.373.637, un crédito por la suma de \$ 54.200,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 435 -8-VII-14.- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 806/06, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 64.800,00, a la Señora Francisca Lucía FLORES, DNI N° F 4.989.144.-

**Res. N° 439 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela – 031 - 5 – por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de relleno y compactación del parque agroindustrial de esa Localidad.-

**Res. N° 440 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de de Eduardo Castex -082-0- el que será destinado a solventar gastos que se generaron en la "LIX Fiesta Provincial del Trigo", llevada a cabo en el mes de Enero del corriente año.-

**Res. N° 441 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021- 6-, que será destinado a la Cooperativa de trabajadores del ex Frigorífico Uriburu, para solventar los gastos que demande la refacción de dicha Planta.-

**Res. N° 442 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhella -081- 0-, el que será destinado a solventar los gastos que demande la reparación de los hornos de carbón vegetal, de la citada localidad.-

**Res. N° 443 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0-, el que será destinado para la compra de maquinarias para Panadería.-

**Res. N° 444 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la continuación del alambrado olímpico perimetral del Predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial Local.-

**Res. N° 445 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, el que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Limitada para la adquisición de herramientas.-

**Res. N° 446 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, el que será destinado al pago de honorarios de profesionales para elaborar proyectos y dictado de cursos, al personal de la bodega.-

**Res. N° 447 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación VIDANIMAL, con domicilio

en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 194/14, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que se generaron por el desarrollo de una Campaña Sanitaria en la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 448 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo, con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 136/14, de fecha 18 de Marzo de 2014 por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar los gastos generados por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios realizados en el Departamento Chalileo.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 449 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la compra de insumos para el análisis de carnes en el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LABCAP), como así también para solventar gastos administrativos

**Res. N° 450 -11-VII-14.- Art. 1º.-** Adjudicase la Solicitud de Cotización a la EMPRESA de la señora Mariana QUIPILDOR D.N.I. N° 30.417.024, por la suma de \$ 1.900,00 mensuales. El Contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2014, y el precio convenido será fijo e inamovible durante la vigencia del Contrato, no pudiendo las partes modificarlo ni variar las condiciones de pago del mismo.-

## SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES

**Disp. N° 046 -29-V-14- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa FORNOS MIGUEL CARLOS Y FORNOS JUAN JOSE, CUIT N° 30-69484007-4 descriptos como: Galpones y tinglados; estructuras metálicas; tranqueras tubulares; silos; columnas para alumbrado público.-

**Disp. N° 047 -29-V-14- Art. 1º.-** Inscríbanse en el Registro de Productos Pampeanos, a los elaborados por el señor ABEL MANUEL COSTAN, descriptos como: Grampas para tranqueras pasadores "U" metálicos; aros de cierre metálicos; barras para esquineros; barras para tranqueras; bisagras metálicas de distintos tipos y medidas; bulones cabeza redonda de distintos diámetro y largo; cadenas para tranquera; cierres a caballo; cierres tranquerón; codos, palancas y planchuela para cepo; contratranquerones; espárragos de distintos tipos y medidas; ganchos para techos y tejas de distintos tipos y medidas; grampas para molino de distintos tipos y

medidas; grampas "U" para tejido olímpico; grampas "U" para tranqueras; ganchos para boyeros de distintos tipos y medidas; pasadores de distintos tipos y medidas; pernos para tranquera de distintos tipos y medidas; planchuela para tejido galvanizado; soporte yugo metálico; tiritas para cilindros de distintos tipos y medidas; torniquetas metálicas de distintos tipos; trabas para casillas; tranqueras metálicas de distintas medidas; tuercas de distintas medidas; varillas metálicas galvanizadas para alambrados; varillas para bebedores.-

**Disp. N° 048 -2-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ABERTURAS PAMPEANAS S.A., CUIT N° 30-71065557-6 descriptos como: Puertas de aluminio de distintos tipos y medidas; portones de aluminio de distintos tipos y medidas; ventanas de aluminio de distintos tipos y medidas; frentes comerciales de aluminio de distintos tipos y medidas; cerramientos divisorios de aluminio de distintos tipos y medidas; puertas de PVC de distintos tipos y medidas; portones de PVC de distintos tipos y medidas; ventanas de PVC de distintos tipos y medidas; doble vidriado hermético con cámara de 9 y 12 mm, con vidrio float, laminados o especiales.-

**Disp. N° 049 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA FA.GA.MI, propiedad del señor Fabián Raúl GARCIA MINETTI, DNI N° 22.074.832, CUIT N° 20-22074832-5 descriptos como: Acoplado vaquero con balancín para 4 Tn, 2 ejes; acoplado volcador lateral para 3 Tn; acoplado rural para 3,4 o 5 Tn; acoplado de 1 eje para cargas de 500 a 1000 Kg; trailers para carga de elevadores, palas, tractores, vehículos, etc, hasta 5 Tn; tanque par traslado de líquidos de 1000 a 1500 lts; tanque para traslado de líquido combinado para 2000 o 3000 lts; tolva cerealera de 6 a 10 Tn; casilla rural de 2,60 m de ancho x a 6,50 m de largo, con capacidad de 2 a 6 plazas; caja de carga para camiones, de distintos tipos y medidas; pala de arrastre con capacidad de carga de 1,25 y 1,50 m3; pala frontal hidráulica; pinche de un rollo; pinche de 2 rollos; desmalezadora de 1,50 m de ancho de corte; elevador de grano, de distintas medidas; columnas de alumbrado público metálicas; porta volquete; galpones y tinglados parabólicos de una y dos aguas; estructuras metálicas; banco hidráulico para prueba de cajas de dirección hidráulica; máquinas hidroneumáticas especiales, saca ruedas hidráulico y multiplicadores hidráulicos.

**Disp. N° 050 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PREMOLDEADOS SALOMONE propiedad del señor Marcelo Ernesto SALOMONE, DNI N° 20.512.136, CUIT N° 20-20512136-7 descriptos como: comederos de hormigón armado; tubos de alcantarilla de hormigón armado; tapiales premoldeados de hormigón armado; bebederos de hormigón armado; columnas olímpicas de hormigón armado; piletas de

natación de hormigón armado; tanques tipo australianos de hormigón armado.

**Disp. N° 051 -4-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Martín José CASTELLI DNI N° 29.369.859, CUIT N° 20-29369859-8, descriptos, como: Puertas; portones; ventanas y paños fijos, en aluminio, líneas Módena y Herrero, en distintos tamaños y colores.

**Disp. N° 052 -5-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor HECTOR FABIAN HERNANDEZ, DNI N° 17.342.393, CUIT N° 20-17342393-5 descriptos como: Galpones y tinglados parabólicos y a dos aguas, puertas, portones, ventanas, postigones, mosquiteros, mamparas para baño, las aberturas mencionadas son fabricadas en aluminio, estándar y a medida.-

**Disp. N° 053 -6-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa IMOLA MARCOS ABEL, CUIT N° 20-24851636-5, descriptos como: Tranqueras de madera de distintas medidas Stándar; tranqueras de madera de distintas medidas y formatos especiales a pedido; mangas de madera de anchico con parantes y yugo de hierro, estándar, portátiles y regulables; accesorios para mangas tales como, módulos de 3 metros, yugo, trancas ciegas, puertas laterales, aprieta vacío de tres posiciones, sistema de aparte, plegado lateral para manga regulable y chasis para manga portátil; cargadores de hierro y madera, portátiles y fijos; básculas; volteadores; casillas de operar.-

**Disp. N° 054 -10-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA DIMA, propiedad de la señora María Cristina IGLESIAS DNI N° F6.252.311, CUIT N° 27-06252311-0 descriptos como: Silo base aérea marca DIMA de 9,5 a 155 Tn; acoplado granero marca DIMA de 8 a 16 Tn; acoplado tanque marca DIMA de 1000 a 3000 lts, con baulera, cajones laterales y tanque de agua; acoplado vaquero balancín marca DIMA de 4 a 8 animales; acoplado playo con barandas marca DIMA de 4 a 10 Tn; sin fin marca DIMA de 12 a 18 m y de 35 a 60 Tn/h; silo comedero marca DIMA de 10 a 20 Tn; tinglado marca DIMA parabólico, a un agua, a dos aguas y otros; galpón marca DIMA parabólico, a un agua, a dos aguas y otros.

**Disp. N° 055 -24-VI-14- Art. 1°.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término el de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PRODUCTOS PAMPEANOS S.A., descriptos como: Helado de ananá, RPPA N° 11000035; helado de durazno, RPPA N° 11000036; helado de limón, RPPA N° 11000037; helado de granizado, RPPA N° 11000038; helado de vainilla, RPPA N° 11000039;

helado de dulce de leche, RPPA N° 11000040; helado de frutilla, RPPA N° 11000041; helado de chocolate, RPPA N° 11000042; helado de frutilla a la crema, RPPA N° 11000043; helado de crema americana, RPPA N° 11000044; postre helado en porciones, RPPA N° 11000045; helado mixto, RPPA N° 11000046; postre primavera, RPPA N° 11000047; helado arco iris, RPPA N° 11000048; postre helado Bariloche, RPPA N° 11000072; postre helado almendrado, RPPA N° 11000073; helado de banana, RPPA N° 11000074; helado de crema almendrada, RPPA N° 11000075; helado de manzana al oporto, RPPA N° 11000076; helado de chocolatenevado, RPPA N° 11000077; helado de chocolate almendrado, RPPA N° 11000078; helado de dulce de leche granizado, RPPA N° 11000079; helado de dulce de leche crocante, RPPA N° 11000080; helado de crema de nuez al cognac, RPPA N° 11000086; helado de marrons glacé, RPPA N° 11000087; helado de durazno al oporto, RPPA N° 11000088; helado de chocolate a la suiza, RPPA N° 11000089; helado de chocolate blanco, RPPA N° 11000090; helado de crema portuguesa, RPPA N° 11000091; helado de crema moka, RPPA N° 11000092; helado de banana al dulce de leche, RPPA N° 11000093; helado de café al coñac, RPPA N° 11000094; helado de cacao al rum, RPPA N° 11000095; helado de pistacchio, RPPA N° 11000096; helado de canela al coñac, RPPA N° 11000097; helado de avellana al whisky, RPPA N° 11000098; helado de sambayón al whisky, RPPA N° 11000099; helado de crema rusa, RPPA N° 11000100; helado de naranja, RPPA N° 11000101; helado de damasco, RPPA N° 11000102; helado de sambayón, RPPA N° 11000103; helado de ciruela, RPPA N° 11000104; helado de torroncino, RPPA N° 11000105; helado de cereza a la panna, RPPA N° 11000106; helado de crema de higo, RPPA N° 11000107; helado de quinoto al whisky, RPPA N° 11000108; helado de crema de coco, RPPA N° 11000109; postre helado Bacho's, RPPA N° 11000110; postre helado bombón suizo, RPPA N° 11000282; postre helado cassatta, RPPA N° 11000283; postre helado Charlotte, RPPA N° 11000281; alfajor helado, RPPA N° 11001643.-

**Disp. N° 056 -25-VI-14- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa MOLISUD S.A., CUIT N° 30-60150642-0 descriptos como: Harina tipo 000, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11000158; harina tipo 0000, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11000323; harina tipo 000, marca "Pampeana", R.N.P.A. 11000518; salvado de trigo, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11001627; semolín, marca "Jacinto Arauz" R.N.P.A. 11001628; premezcla para elaborar pan francés, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11001771; harina aditivada para elab. pan francés, marca "Molisud", R.P.N.A. 11001907; harina especial, marca "Molisud", R.N.P.A. 11001908; harina leudante, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11002009; harina tipo 000, marca San Remo, R.P.N.A. 11002315; premezcla para elaborar pan francés con sal, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11002504; harina acondicionada para pan blanco, marca "Jacinto Arauz", R.P.N.A. 11002531; harina 0000 tapas y pascualinas para uso industrial, R.N.P.A. N°

11002770; alimento balanceado iniciador terneros, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 10-425/A; alimento balanceado recría terneros marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 09-185/A; alimento balanceado para vaca lechera 20%, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 09-186/A; alimento balanceado para vaca lechera 16%, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 10-539/A; alimento balanceado para toro cabaña, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 08-494/A; alimento balanceado para novillo engorde, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 08-495/A; alimento balanceado para conejo lactancia marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-129/A; alimento balanceado para conejo recría, marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-117/A; alimento balanceado para conejo engorde, marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-128/A; concentrado bovinos 20% con monensina, inscripción SENASA N° 10-583/A; concentrado bovinos 10% con monensina, inscripción SENASA N° 10-435/A; rod gral mantenimiento, inscripción en SENASA N° 12-081/A; ovejas, inscripción SENASA N° 10-437/A; cordero engorde, inscripción en SENASA N° 10-436/A; parrillero iniciador, inscripción SENASA N° 10-551/A; parrillero terminador, inscripción SENASA N° 10-151/A; gallina ponedora, inscripción SENASA N° 10-110/A; cerdo iniciador plus, inscripción SENASA N° 10-088/A; cerdo terminador plus, inscripción SENASA N° 10-089/A; cerdo lactancia plus, inscripción SENASA N° 11-758/A; premezcla vit.min.feed lot con monensina, inscripción SENASA N° 10-090/A; premezcla mineral feed lot con monensina, inscripción SENASA N° 10-091/A; pellet afrechillo, inscripción SENASA N° 11-568/A.-

**Disp. N° 057 -25-VI-14- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Rodolfo Eduardo LENZI, CUIT N° 20-12369386-9, descripto como: Placas para tanques; bebederos; comederos; calzas para pozos; tubos para alcantarillas; guardaganados, todo en hormigón armado.-

#### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

**Disp. N° 057 -8-VII-14- Art. 1º.-** Adherir a la feria judicial invernal y por ello suspender los plazos procesales desde el día 14 al 25 de julio de 2014, y establecer el horario de atención al público de 7:00 a 13:30 horas de lunes a viernes en la oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro N° 595 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar consultas, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 112 -4-VII-14- Art. 1º.-** Renovar por el término de 6 meses, a partir del 15 de Julio de 2014, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 11 de Julio de 2013, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes Mayra Alexandra BLANCO (DNI N° 32.960.592), Eliana Mariel FERRERO (DNI N° 33.924.421), Fanny Soledad GONZÁLEZ (DNI N°



33.998.449) y Carolina Estefania MERCAU (DNI N° 33.930.365).-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 161 -7-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase el pedido directo de precios convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “ REPARACIÓN DE FACHADA EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. Representada por su Socio Gerente Flavio Daniel Ressler, por el monto de \$ 354.334,37 a valores al mes de abril de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículos 9° inciso e) y 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 163 -7-VII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a concurso de precios para la ejecución de la obra “Construcción cerco perimetral en planta reguladora en la localidad de Uriburu – La Pampa”, con encuadre legal en los Artículos 9° inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 290.671,00 a valores al mes de Junio de 2014 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 171 – 4-VII-14- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 26 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional por Subrogación de la Categoría 2, Puesto 27057, a la agente Categoría 4- Rama Administrativa-, de la Ley N° 643, Olga Susana Blanco, Legajo N° 7771, Afiliado N° 3379/9, perteneciente al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 2°.-** La liquidación del presente adicional se encuentra en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Res. N° 176 – 8-VII-14- Art. 1°.-** Postérguese por los motivos expresados en los presentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente María Luisa Hefner, Legajo N° 2526, Afiliado N° 21984, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 275 -7-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes

no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00  
153-7 GENERAL PICO \$ 10.000,00

**Res. N° 276 -7-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 50.000,00

**Res. N° 277 -10-VII-14- Art. 1°.-** Otórgase para descanso anual solicitada por la Agente Marisa Gabriela BUSTOS, Legajo N° 62.254, Afiliado 66.988, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del día 21 de julio y hasta el 30 de julio del corriente año, haciendo uso de los 10 días restantes de los 30 días de Licencia Anual, acumulados al 31 de diciembre de 2013.-

**Res. N° 278 -10-VII-14- Art. 1°.-** Transfírase al año 2014, la licencia para descanso anual solicitada por el Agente VERDASCO Mariano Alberto, Leg N° 69.895, Afiliado N° 70.950, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, correspondiente a los 5 días restantes del año 2013, por razones de mantener la modalidad de prestación de servicio en esta dependencia.-

**Res. N° 279- 11-VII-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 335.057,43, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos , a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.100,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.100,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 53.600,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 26.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 8.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 53.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-7 RANCUL	\$ 9.050,00
197-4 REALICO	\$ 10.500,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00



204-8 TOAY	\$ 37.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 32.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 280 -11-VII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 367.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 65.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 6.100,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 56.100,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.100,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 40.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.100,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 12.600,00

**Res. N° 282 -11-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1-, destinado a la adquisición de tráfico.-

**Res. N° 284 -11-VII-14- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

015-8 ROLON	\$ 50.000,00.-	Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.000,00.-	Reparación parque automotor.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 285 -11-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1-, destinado a la adquisición de camión.-

**Res. N° 286 -14-VII-14- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Localidad de Eduardo Castex

**Licitación Pública N° 14/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.297.522,21

(PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 21/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 12 de Agosto de 2014 -10:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221-2° Piso-Santa Rosa- La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta. Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa - Municipalidad de Eduardo Castex.-

B. Of. 3109 -3110

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto:** Construcción de playón deportivo en Localidad de Toay

**Licitación Pública N° 15/14**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.396.659,88

(PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100)

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 12 de Agosto de 2014 -11:00 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta. Valor del Pliego: \$ 600 (Pesos Seiscientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP -Avda. Spinetto N° 1221-2° Piso Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso -Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Pampa - Municipalidad de Toay

B. Of. 3109 -3110

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 58/14

**OBRA:** "AMPLIACIÓN JIN N° 7 EN LA ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA- LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.860.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.790.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.790.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 1.302,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3110- 3111

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 59/14**

**OBRA:** “SOLICITUD OBRAS PARA ACONDICIONAR LA SEDE DEL CECOM – SANTA ROSA - LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 716.844,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 8.602.128,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 8.602.128,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** 501, 80,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3110 - 3111

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA**

**EXPEDIENTE N° 13351/13  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/14**

**Objeto:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el alquiler de un edificio para cantina, baños, vestuarios y servicio de playa ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra.-

**Apertura:** La apertura de sobres se realizara el día 04 de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de

Gobierno – Santa Rosa – La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**Alquiler base por cinco años:** Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00)

**Valor de Pliego:** Pesos Cincuenta (\$50,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos por foja: Pesos Seis con cincuenta centavos (\$6,50).

B. Of. 3110

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Publica N° 214/14 autorizado mediante Resolución A.G. N° 1058/14.

**Objeto:** contratar la provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de transmisión. de datos mediante una red digital simétrica MPLS con .capacidad para el transporte de servicios- convergentes de voz - y datos encriptados, y una red secundaria y redundante con acceso a internet, que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de octubre de 2014, o notificación efectiva de la Orden de Compra, si esta fuera posterior y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga de 12 meses más.-

**Valor del Pliego:** PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.211,80).

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora de la Apertura:** Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 11 de Septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

B. Of. 3110 a 3114

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**EXPEDIENTE N° 3162/2014  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2014**

**OBJETO:** Contratación de Camiones Regadores para la prestación del Servicio de Riego.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$9.792.000,00) - 17 ZONAS

**PLAZO DE CONTRATACION:** Veinticuatro (24) meses con opción a prórroga de tres (3) meses más.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** Día 30 de julio de 2014 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50, Santa Rosa, La Pampa.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00).-

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de esta ciudad, en días hábiles, en el horario de la administración, de 07:30hs a 13:30hs.-

B. Of. 3110

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

##### EXPTE. N° 3590/2014/1-1 LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2014

**OBJETO:** “Reconstrucción de Bases con Material Reciclado y Ejecución de Carpeta Asfáltica”

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 50, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

**PRECIO DE PLIEGO:** \$1.900,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS).-

**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a

la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

**FECHA , HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** 29 de Julio de 2.014 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3110

#### EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 20 FEB 2014. VISTO: El expediente N° 6286/97 Manifestación de Descubrimiento de sulfato de

sodio denominada "LA TIGRA", registrada a nombre de la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero (fs. 292) informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA" (Expte. N° 6286/97), ubicada en Secc. IV, Fracción B, Lote 2 Parcela 5 del Depto. Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2º): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3º): Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4º): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5º): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6º): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7º): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8º): REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 11/14. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa, Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3108 a 3110

#### EDICTOS

##### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **MEDINA Alfredo**, DNI N° 5.416.550, en su calidad de propietario del acopio ubicado en Sección: 3, Fracción: B, Lote: 18, Parcela 140, que se ha dispuesto dejar sin efecto la imputación por Disposición N° 239/11, de fecha 20/12/11, por la cual se lo imputa como responsable de infracción al Artículo 15 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 7430/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 JUN 2014...VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO:

La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 222 – 14 FIRMADO:** Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3108 a 3110

### CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente al señor VIGNAU IVAN SIMON (D.N.I. N° 24.886.899) que en el Expediente N° 9564/08 caratulado "S/INFORME SOBRE NEGATIVAS DE LOS AGENTES VIGNAU, IVAN Y VILLENA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 189/14, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 20 JUN 2014 VISTO:** El Expediente N° 009564/08 caratulado s/ "S/INFORME SOBRE NEGATIVAS DEL AGENTE VIGNAU IVAN SIMON .-"; y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 4 a 5 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos diez mil doscientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$ 10.210,64); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a **VIGNAU IVAN SIMON** (Afiliado N° 68442) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 18 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cinco mil doscientos doce con setenta y cuatro centavos (\$ 5.212,74); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a **VIGNAU IVAN SIMON** (Afiliado N° 68442) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cinco mil doscientos doce con setenta y cuatro centavos (\$ 5.212,74); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**Resolución N° 189/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 05 de Julio de 2014.-

B. Of. 3110

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente al señor BERTONI, SEBASTIAN EZEQUIEL (D.N.I. N° 35.042.385) que en el Expediente N° 8762/13 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX-AGENTE BERTONI. SEBASTIÁN E. (RENUNCIA).-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 142/14, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 02 JUN 2014 VISTO:** El Expediente N° 008762/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE HABERES DEL EX AGENTE BERTONI

SEBASTIAN E. (RENUNCIA) .-"; y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil novecientos treinta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 5.933,86); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a **BERTONI, SEBASTIAN EZEQUIEL** (Afiliado N° 74794) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil setecientos cuarenta con ochenta y dos centavos (\$ 2.740,82); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a **BERTONI, SEBASTIAN EZEQUIEL** (Afiliado N° 74794) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil setecientos cuarenta con ochenta y dos centavos (\$ 2.740,82); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 142/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 04 de Julio de 2014.-

B. Of. 3110

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora SANCHEZ CLAUDIA (D.N.I. N° 30.573.698) que en el Expediente N° 10875/12 caratulado "S/NEGATIVA DEL AGENTE SANCHEZ CLAUDIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 128/14, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 20 MAY 2014 VISTO:** El Expediente N° 010875/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DEL AGENTE SANCHEZ, CLAUDIA .-"; y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 1.644,88); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a **SANCHEZ, CLAUDIA** (Afiliado N° 68563) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 8 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil trescientos sesenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 1.362,63); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a **SANCHEZ, CLAUDIA** (Afiliado N° 68563) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días,

contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil trescientos sesenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 1.362,63); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-**Resolución N° 128/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 02 de Julio de 2014.-

B. Of. 3110

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente al señor GUTIERREZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. N° 7.367.680) que en el Expediente N° 7560/13 caratulado "S/NEGATIVA DE GUTIERREZ MIGUEL ANGEL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 130/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 20 MAY 2014 VISTO: El Expediente N° 007560/13 caratulado si "S/NEGATIVA DE GUTIERREZ MIGUEL ANGEL "; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cuatro mil quinientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$ 4.574,61); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a GUTIERREZ MIGUEL ANGEL (Afiliado N° 68993) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.493,78); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a GUTIERREZ MIGUEL ANGEL (Afiliado N° 68993) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.493,78); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida. **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 130/14.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 04 de Julio de 2014.

B. Of. 3110

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 588/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.508, Conductor: Juan Carlos "Paoli, 'Propietario: Nilda Gabriela Martini.", notifica a la

señora Nilda Gabriela Martini CUIT N° 23-22.318.933/4, que se ha dictado Resolución N° 240/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.599 con fecha del viernes 30 de mayo de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 588/13, Acta de Contravención N° 1.508, constatando la circulación maquinaria agrícola, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, con elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones, el día 22 de octubre de 2013, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto ° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I) y VII); equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor señor Juan Carlos Paoli, CUIL N° 20-11.791.879/4 y a la firma propietaria, señora Nilda Gabriela Martini, CUIT N° 23-22.318.933/4. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.599, del viernes 30 de mayo de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, Marcelo ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de julio de 2014.- Ing. Horacio Luís GAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3110 a 3112

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 18/2010 - 00023 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **María Belén HERRERA OLIVER**, D.N.I. N° 25.540.939, que en los autos caratulados: "CASA N° 23 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2° ETAPA - LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - TITUTLAR ORIGINAL: HERRERA OLIVER, MARÍA BELEN M.I. N° 25.540.939", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 484/2014 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Belén HERRERA, D.N.I. N° 25.540.939, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN 2° ETAPA, de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 006A, Parcela 8, Partida N° 772290, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable

Financiera del Organismo. Pase a la Oficina Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 484/2014 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al Señor **Miguel Ángel ACEVEDO** - D.N.I. N° 18.374.309, a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en Calle 323 N° 334 - Casa N° 623 - PLAN 3000 - BARRIO RUCCI VII - de la Ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 4/12003 - 00623 - IPAV -. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 88/2009 - 00599 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Maríel Eunice SANZO**, D.N.I. N° 28.194.318, que en los autos caratulados: "CASA N° 599 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "F" - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: SANZO, MARIEL EUNICE", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 715/2014 - IPAV- de fecha 10 de Junio de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Maríel Eunice SANZO, D.N.I. N° 28.194.318, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - ZONA "F" - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 599, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 063 Parcela 9, Partida N° 772028, por violación de la cláusula SEXTA apartado "c". - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto", -Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 715/2014 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 60/2009 - 00043 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Andrea Fermina SUCURRO BRANCAMONTE**, D.N.I. N° 29.085.968, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 43 - DE LA CIUDAD: GENERAL ACHA - ITEM N° 16 - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 - IPAV - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - RECONVERSIÓN - TITULAR ORIGINAL: SUCURRO BRACAMONTE, ANDREA FERMINA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1407/2013 - IPAV- que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Andrea Fermina SUCURRO BRANCAMONTE, D.N.I. N° 29.085.968, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - de la Ciudad de GENERAL ACHA, La Pampa, identificada con el N° 43, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 061B, Parcela 20, Partida N° 768888, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripto oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1407/2013 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora **Vanessa Carina URQUIZA** - D.N.I. N° 32.863.832 y al Señor Donito Javier BLANCO, D.N.I. N° 29.441.353, a que regularice su estado de incumplimiento de pago en que se encuentra con relación a la vivienda ubicada en Calle 1 N° 2367 - E/46 y 48 - CASA N° 50, construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA B -, de la localidad de General Pico, La Pampa. Dicha deuda consiste en SESENTA Y SIETE (67) Cuotas vencidas impagas por un total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.857,58) que incluye intereses por mora al mes de abril de 2014. Se tendrá que hacer presente en la Delegación IPAV- de la localidad de GENERAL PICO para regularizar dicha situación acreditada según documentación obrante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 34/2006 - 00050 - IPAV - En esa instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien por la exclusiva causal de falta de pago. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 3109 a 3111

#### MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de Junio de 2014 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 38/2014**: "Bernasconi, 16 de Junio del año 2014.-

VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 044, Parcela 014, Partida N° 781.113, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Finca 12 Insc. III continua al T.198 F.415, conforme al plano registrado N° 39.839-protocolizado al Tomo: 397, Folio: 90, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1000 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 3110

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de Junio de 2014 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 39/2014**: "Bernasconi, 16 de Junio del año 2014.-

VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 044, Parcela 015, Partida N° 783.613, Inscripción: T.1 F. 61/215 Finca 12 Insc. III continua al T.198 F.415, conforme al plano registrado N° 40.535-protocolizado al Tomo: 403, Folio: 83, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 2.984 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de

Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 3110

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de Junio de 2014 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 40/2014**: "Bernasconi, 16 de Junio del año 2014.-

VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio D, Manzana 042, Parcela 008, Partida N° 783.982, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Finca 12 Insc. I y III inscripción continua al T.198 F.415/420, conforme al plano registrado N° 40.401-protocolizado al Tomo: 402, Folio: 40, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 500 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 3110

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de Junio de 2014 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 41/2014**: "Bernasconi, 16 de Junio del año 2014.-

VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 040, Parcela 013, Partida N° 782.479, Inscripción: T.20 F. 45 Finca 2971 II Inscrip., conforme al

plano registrado N° 40.339-protocolizado al Tomo: 401, Folio: 84, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 3110

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de Junio de 2014 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 42/2014**: "Bernasconi, 16 de Junio del año 2014.-

VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 059, Parcela 021, Partida N° 781.462, Inscripción: T.1 F. 61/215 Fca: 12 I y III Inscrip., continúa al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 40.442-protocolizado al Tomo: 403, Folio: 24, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- JORGE FRANCISCO RIERA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

B. Of. 3110

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **"RODRIGUEZ Olegario Rubén c/PEREZ Samuel Sebastián s/Ejecutivo" Expediente Y 94.624**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 30 de Julio del 2.014 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: El 100% titularidad PEREZ Samuel Sebastián, marca RENAULT modelo NF-MEGANE TRIC EXPRESION TD, año 2.005, tipo Sedan 4 puertas, motor marca RENAULT n° F9QA736C285075, Chasis marca RENAULT, n°8A1LA0N255L632249, dominio EYW-602. DEUDAS POR PATENTES: \$4.882,65 al 3/7/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador, deberá solicitarla dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley 6582/58). COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Valentina RODRIGUEZ ARIAS, French n° 326- Santa Rosa, La Pampa, 03 de Julio de 2.014, Dra. Vanina E. PRATDESSUS Secretaria.-----

B. Of. 3110

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ CABRAL PABLO ALEJANDRO s/ MEDIDA CAUTELAR" (Expte N° C 103.533)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 2do. Piso, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 31 de Julio del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, Sedan 4 puertas, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, motor marca RENAULT N° K7MF710Q137375, chasis marca RENAULT N° 93YLSR0FHDJ663826, Dominio NEY 785, modelo año 2013.. Deudas por Patentes: \$ 1.581,30, al 11/7/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a



cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 28/7/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 11 de Julio de 2.014.— Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.

B. Of. 3110

El Juzg. de 1º Inst. Civil, Com., Lab. y Minería N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta.Rosa (L.P), comunica en autos: “**VERNON S.A. c/ CURA, Eve Beatriz s/ Cobro de Pesos**” (Expte.Nº E-72.682), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col.Nº 281) (CUIT.Nº 20-13328507-6), con domicilio constituido en calle Raúl B. Díaz N° 545 de Sta. Rosa, rematará el día Jueves de 31 de Julio de 2014, a partir de las 10.00 hs. en la sede del Coleg. de Mart. y Corred. de Com., sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa el siguiente bien: CIEN (100%) POR CIEN del inmueble sito en calle Avda. Circunv. Sgo. Marzo Este N° 1040 de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), de propiedad de la demandada de autos Eve Beatriz CURA (DNI. N° 12.695.676), compuesto (según mandamientos de constatación de fs. 319/320 y 434/435) de living-comedor; cocina; baño y un dormitorio; techo de tejas, aberturas de madera. En el fondo del terreno se alza un galpón de aproximadamente 10 mts. por 3 mts, con techo de chapa de zinc, sin ningún cerramiento El inmueble posee todos los servicios (agua de red, energía eléctrica, gas natural, cloacas). Es regular su estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Diana María CASTILLO (DNI. N° 33.662.481), quién manifiesta que es propietaria por boleto de Compraventa, su esposo Fernando CASTILLO y tres hijos menores de edad llamados Lea Zamira Estrella, Alma y Sofía Abigail CASTILLO. Sup.: 325,00 mts² (10 mts. por 32,50 mts.).- Nomenc. Catastral: Ejido 047; Circ. II; Radio a.; Manz. 23; Parc. 14.- Partida N°: 656.174.- Insc.Dominio: NE. 2871/89; Mat.II-18.202.- Val. Fiscal: Año 2014: \$ 263.055,22.- Deudas: surgen de los informes de fs.419 vta./421 y 422/427. Imp. Inmob. (al 30/05/2014) \$ 7.882,01; Serv. Munic. y Sanit. (al 22/05/2014) \$ 9.568,32. Nota: Existe construcción que no figura en planos y estará a cargo de quién resulte adquirente la confección de los mismos conforme a obra, como así también los gastos y/o multas que ello demande. Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base equivalente al importe de su valuación fiscal (art. 555 del CPCC), venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quién resulte adquirente abonar el veinte (20%) por ciento como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe, haciéndose cargo a su vez de los gastos y deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 3% respectiv. a/ comp.al Boleto.- REVISAR E INFORMES: Semana anterior a la subasta, previo aviso al Mart.interv. en su Ofic.. de Raúl B.Díaz N° 545 de Sta.Rosa (Cel.02954-

15593202).- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol.Of. de la Pcia. y dos días en el diario “La Arena” de esta ciudad (art.533 del CPCC).- PROF.INTERV.: Dr. Pablo L. LANGLOIS, Pico N° 514 de Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 8 de Julio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario, sito en Intersección Av. Uruguay - Av. Perón, Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil 3º Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, en autos caratulados “**FISCALÍA DE ESTADO c/SIMONATO ALEJANDRO OMAR S/ Apremio**” Expte.: **Y 76.159** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Alejandro Omar SIMONATO (D.N.I 22.016.976) se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario “La Arena” o “El Diario”(arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Apoderado del Estado Provincial con domicilio constituido en el Tercer Piso de Casa de Gobierno. Santa Rosa, 23 de agosto de 2012.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3110 - 3111

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Av. Uruguay y Av. Perón Edificio Fuero Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa (L.P)-, en autos caratulados “**FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/SARMIENTO, Marcos Daniel S/ Apremio**” Expte.: **y 97360** cita, a la parte ejecutada, SARMIENTO, MARCOS DANIEL DNI N° 26.854.025 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio por sí o por intermedio de apoderado letrado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que lo represente. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario “La Arena” o “El Diario” (arts. 102 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Raúl TAVERNA. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 03 de Julio de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3110 - 3111

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° “B” C.A.B.A). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° “F” C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos

justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. Buenos Aires, 3 de julio de 2014. Rafael TREBINO FIGUEROA, Secretario.-

B. Of. 3109 a 3113

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaría Civ. y Com. de la 2da Circ. Jud., con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"GONZALEZ, Oscar Manuel c/ PONZIO DE GROSSO Magdalena S/ Ordinario", (Expte. N° C 43959/14)**, Cita al Sra. Magdalena PONZIO DE GROSSO y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como Ejido 080 Circ. I, Radio b, Manz. 24, Parcela 4, Partida nro. 783.092, con una superficie de 1.232,47 mts.2, ubicado en la localidad de Rancul.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 25 de junio de 2014.- Por presentado, parte y domiciliado.-...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Magdalena PONZIO DE GROSSO que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Eximase del aporte de copia (art. 112 del C.Pr.). Notifíquese.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Magdalena PONZIO DE GROSSO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 n° 1293, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 04 de julio 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N UNO de la III Cir. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N 828, 1 piso, Gral. Acha (L.P.), en autos: **"KIRCHHOFF, María del Carmen c/ Sucesores de KIRCHHOFF, Helmuth s/ ordinario (Prescripción adquisitiva de dominio)", Expte. N V13849/13**, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la calle España entre Rodríguez Peña y Dorrego de esta ciudad de General Acha, designado catastralmente como Ejido 097, Circ I, radio b, Manzana 19, parcela 2, Partida de Origen 609.570, Partida Poseedor 780.527, titular registral Sr. Helmuth KIRCHHOFF, a fin de que se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar en su caso al Defensor General para que los represente.

"General Acha, 2 de diciembre de 2013.-...cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble . . . mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena y/o El Diario ...Fdo.: Dra. Raquel GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Intervinientes: Alejandro César ODASSO y M. Agostina PENSA. Martínez de Hoz N 306 de General Acha.- Secretaría, de diciembre de 2.013.- Dr. Rodrigo M. GONZALEZ. Secretario Subrogante.-

B. Of. 3110

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° cinco de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del DR. Claudio D. Soto – Juez Sustituto – Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, sito en Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Bloque Escaleras N° 1 - 1º Piso- Inters. Avda. Uruguay y Avda. Perón, de esta ciudad, CITA al Sr. Víctor Manuel PEREZ, DNI N° 10.731.587, a efectos que en el término de 10 (diez) días se presente por sí o por apoderado a contestar demanda en autos caratulados **"CORTES, Norma Alicia y Otro C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y otros s/ Daño Moral" Expte.: E 89491** en los términos de la resolución de fs. 17, 183, 222 y 233, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención. Publíquense edictos por dos días en un diario de circulación local y por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 10 de Julio de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial, hace valer que, en los autos caratulados: **"BARROSO CARLOS OSCAR S/SUCESIONES", Expte. N° V 43565/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Oscar BARROSO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 05 de junio de 2014.-...Il Ábrese el proceso sucesorio de BARROSO CARLOS OSCAR (acta de defunción de fs.2) LE 7.360.021. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro, del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, junio 30 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, perteneciente a la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría

Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, situada en el Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil - de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Enriqueta MOREIRA (L.C 0.823.102) y don Erasmo Antonio SANCHEZ (L.E 1.583.966) en autos: **"MOREIRA Enriqueta y otro s/ Sucesiones"** (Expte. V-102228), para hacer valer sus derechos.-El auto que ordena medida dice en su parte pertinente: "Santa Rosa 5 de junio de 2014...Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle Villegas 16, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 4 de julio 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primer Circunscripción Judicial, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 2do. Piso edificio fueros, sector civil, bloque de escaleras 2, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio Enrique HEREDIA, LE. 7.341.768, en autos caratulados: **"HEREDIA, Julio Enrique s/Sucesiones"**, Expte. N° V 103.066/14, Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos D'AMICO, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de julio de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, en autos **"GONZALEZ, Gabriel y otro S/Sucesiones"** (Expte. N° V 103.110), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Gabriel GONZALEZ y Nélica CHAVEZ para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: M. Mercedes COLL y Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A Santa Rosa, 11 de Julio de 2014.- María Mercedes COLL, Abogada.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"HEPPER ALBINA S/ SUCESIONES"** Expte. N° V 103263, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Albina HEPPER (L.C. 9.870.522) para que lo acrediten. "Santa Rosa, 02 de julio de 2014...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"...-" (Fdo.) María Gloria ALBORES -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392,

Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de julio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"SARRIA, CARLOS ALBERTO S/SUCESIONES"**, Expte. V-41.714/13, conforme la siguiente resolución "General Pico, 22 de agosto de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto SARRIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 28 de 2013. María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos: **"SUHURT ELENA S/SUCESIONES" N° V 103014**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ELENA SUHURT, DNI: 6.631.280, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del CPCC). Prof. Interviniente: Marcela Andrea TEJEDA, Lagos García N° 521. Santa Rosa, 1° de Julio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo F. RODRIGUEZ –Juez-, Secretaria Civil de la Dra. Lorena RESLER –Secretaria-, en autos **"BARALES, José Adrián s/ Sucesiones"**, Expte. V-41348, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Adrián Barales, DNI 17.957.652 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local. La resolución de V.S. que así lo ordena en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de noviembre de 2013.- [...] III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- [...]" Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ- Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en calle 24 N° 216 de General Pico (L.P.). SECRETARIA 20 de Mayo de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de primera instancia n° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvana Haydeé Cayupan (D.N.I. 2295049), e/a **"Cayupan, Silvana Haydeé s/sucesiones" eppte. n° V 101.329** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario.- Secretaría, 30 de Junio de 2014.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de primera instancia n° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Marcelo Quintero (LE 8.020.907) y de Rosa Suarez (DNI 4220418), e/a **"SUAREZ, ROSA Y QUINTERO, LUIS MARCELO S/SUCESIONES" EXPTE. N° V 101.659** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza-Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Alta 1 Piso, Bloque y escaleras n° 1, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"FALKESTEIN, María Ester S/SUCESIONES" (Expte. V 96682113)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, doña María Ester Falkestein D.N.I. 12.877.806, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 25 de junio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FRANCISCO BAMBINI, LE n° 7.337.119 e/a **"BAMBINI, Francisco S/Sucesiones" V 102597**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo E. STEINBAUER con domicilio en Garibaldi n° 584 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma.- Santa Rosa (L.P.), 26 de Junio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO GARCÍA (D.N.I. 18.588.970), e/a **"GARCÍA, Eduardo Francisco S/ Sucesiones" V 103230**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de julio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3110

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria con asiento calle 17 n° 847 de esta localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. HERRERA, Magdalena Matilde (L.C. 2.975.835) y BLENGINI, Salvador Delfino (L.E. 7.344.025) en autos caratulados **"BLENGINI, SALVADOR DELFINO Y HERRERA MAGDALENA MATILDE S/ SUCESIÓN Expte. N° V 16153/14**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" - Profesional interviniente: Andrés G. HERRERA, Calle 13 n° 1.126 Victorica- Victorica, 04 de Julio de 2014-Andrés G. HERRERA, Abogado.

B. Of. 3110

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Hilma Elena BADA (D.N.I. 3.686.404) y don Adolfo Enrique VIALE (D.N.I. 7.356.883, e/a **"BADA, Hilma Elena y Otro S/ Sucesiones" V 101922**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Román MOLIN y/o Marcelo Juan MOLIN con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 4 de julio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Eladio PEINADO, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"PEINADO, Eladio s/ Sucesiones" Expte. N° V 43662/14**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: " //neral Pico, 09 de mayo de 2014.- "" Ábrese el proceso sucesorio testamentario de ELADIO PEINADO (acta de defunción de fs. 4). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos G. BERTONE, calle 11 N° 1.456. Dra. Marta A. GENTILE, calle 17 N°

1390 Dpto. 6; Dr. Miguel A. C. ARAGONÉS, calle 12 N° 401 y Dra. Liliana M. TORCISI, calle 4 N° 234. General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, junio 24 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Raúl Antonio MARENGO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"MARENGO, Raúl Antonio s/SUCESIONES", Expte. N° V-43786**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de junio 2014.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), Ábrese el proceso sucesorio de Raúl Antonio MARENGO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO-, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, junio 30 2.014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANTONIO EDUARDO PATRIGNANI, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"PATRIGNANI, Antonio Eduardo s/ SUCESIONES", Expte. N° V-43785**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de junio 2014.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ANTONIO EDUARDO PATRIGNANI (acta de defunción de fs. 5).-Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Por ratificada la gestión.- Dr. Roberto AÑEZ. Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico Secretaría, 01 de Julio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería, Número DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Doña Elva Deomelina FLORES, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"FLORES, Elva Deomelina s/SUCESIONES", Expte. N° V-43787**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de junio 2014.-...I. Ábrese el proceso sucesorio de FLORES ELVA DEOMELINA (acta de defunción de fs.5) DNI 9.883.367. III. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -, con domicilio legal en calle 20 Norte N° 1020, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, julio 1° 2.014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en la intersección de calles n° 22 y 9, Primer Piso, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ OMAR RUBÉN S/SUCESIONES" (Expediente n° 43713)** cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ, Omar Rubén, LE 7.346.440, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de junio de 2014(...) III Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez."- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Martín NICOLETTI, Matrícula Provincial al T IX F 017, con domicilio procesal en calle n° 9 n° 1060, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828, Planta Alta, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en los autos caratulados: **"LEGUIZAMÓN, Sonia Patricia s/Sucesión" (Expte. N° V13906/13)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LEGUIZAMÓN, Sonia Patricia, DNI n° 17.934.429, conforme a la siguiente resolución:" GENERAL ACHA, 27 de Marzo de 2014...

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Martín HERRERO GALVAGNO, Matrícula Provincial al T IX F 103, y Dr. Sergio Martín NICOLETTI, Matrícula Provincial al TIX F017, ambos con domicilio procesal en calle Avellaneda 1064, General Acha, La Pampa. Secretaría, 3 de Junio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3110

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.-Primer piso.-, de la ciudad de Santa Rosa La pampa, en los autos caratulados: "**CUBAS RAUL ROGELIO s/ Sucesiones**" (Expte. n° V 102.950), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto en el Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C., por dos días en el diario La Arena, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Dn. Raúl Rogelio CUBAS (L.E.: 7.366.897), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 30 de junio de 2014.- Dra. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de General Acha en autos caratulados "**SÁNCHEZ, TEODORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° V 12897, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Teodora SÁNCHEZ o Teodora SÁNCHEZ NAJERA o Teodora SÁNCHEZ de NAJERA (indocumentada) a fin que comparezcan en autos. El auto que ordena el presente dice. "Gral. Acha 07 de Mayo de 2014... En los que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de esta pcia. Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta. Profesional Interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724 Gral. Acha, Secretaría 25 de junio de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo del Dr.

Claudio Daniel SOTO - Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa-L.P., Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**GONZÁLEZ MARÍA LUISA Y OTRO s/SUCESIONES**" -Expte. nro. V 103022- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Luisa GONZÁLEZ y Juan CAMPS L.E. N° 2.295.650 y 7.337.661 respectivamente para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el periódico "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of 3 Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 30 de Junio de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Pedro SCHAMBER (L.E. N°5.468.168)**, a fin de que se presenten en autos "**SCHAMBER, Pedro S/ Sucesión**", Expte. N° V 14064/14. "General Acha, 23 de mayo de 2014... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Consígnese en los edictos ordenados el correspondiente número de documento del causante.- ...Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín N° 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 30 de mayo de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ Juez, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: "**BAREILLES ELBA NELIDA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° A 34.452/09.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 24 de Junio de 2014.- ... II Abrese el proceso sucesorio de Rafael Armando Gallo (acta de defunción de fs. 29) L.E. 7.356.268 II.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C. Pr.). -Fdo.: Dr. RODOLFO FABIÁN

RODRÍGUEZ JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, Julio 02 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIANO MARTIN, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. VIVIANA LORENA ALONSO, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores de la Sra. FRANCISCA TEJEDOR, L.C. 9.887.701 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"TEJEDOR Francisca s/SUCESIONES"**, Expte. V-43741/14 que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de julio de 2014.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Francisca TEJEDOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Dr. Carlos Mariano MARTIN, Juez. Profesional intervinientes: Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, - calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034 - [estudiomazzola@speedy.com.ar](mailto:estudiomazzola@speedy.com.ar)), General Pico.- Secretaria, General Pico, 10 de Julio de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3110

El juzgado de primera instancia en lo Civil; Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. FERNANDEZ SUSANA E., Secretaria a cargo de la Dra. CATINARI MARCIA A., de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, intersección Avdas. pte. Perón y Uruguay. Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, planta baja, en los autos caratulados: **"Olguín Cecilia Angélica S/ SUCESIONES" (Expte. V 102.491)** comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Cecilia Angélica OLGUÍN D.N.I. 5.005.906, según resolución de fecha 20 de mayo de 2014, publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio, profesional interviniente Dra. RODRÍGUEZ ARIAS Valentina, French n° 326 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 19 de junio de 2014.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3110

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **HUGO OMAR FIGUERO** (D.N.I. M.7.698.644) e/a **"FIGUERO, Hugo Omar S/ Sucesiones" V 102960**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto YORIO MENDIA, Don Bosco 344. Publíquese en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 4 de julio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria en autos: **"CABRERA, ELISA IRENE S/ SUCESIONES" Expte. N° V 103205** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Irene Elisa CABRERA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena.-Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 08 de julio de 2014.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"GUIBALDO HUGO ERNESTO S/ Sucesiones" V - 43.462.** Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: General Pico, 10 de junio de 2014...I. Abrese el proceso sucesorio de GUIBALDO HUGO ERNESTO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.367.720 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Firmado: DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente Dra. Leticia E. GONZÁLEZ y Dra. Alina ACEBAL, con domicilio legal constituido en calle 7 N° 900- General Pico 25 de Junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3110

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ; Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ángela MORALEJO, para que se presenten en autos **"MORALEJO, ANGELA S/SUCESIONES" Expte V 103254**, publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial y una veces en el diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2014.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.

B. Of. 3110

El Juzgado de Primera Instancia n° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez Secretaria Única a cargo Adriana PASCUAL, Secretaria cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SUHUBIETTE (L.E. 1387869), e/a **"SUHUBIETTE, JUAN PEDRO S/SUCESIONES EXPTE. N° V 102.601**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Nicolás CASSULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con

domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" ó "La Arena". Santa Rosa, 23 de junio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3110

## JURISPRUDENCIA

Dirija a Ud. el presente en el **Legajo N° 694, caratulado: "MPF C/ GAUNA, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ ABUSO DE ARMA E INFRACCIÓN A LA LEY 22.421"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de JUAN MANUEL CARRIZO DNI N° 36.357.731 con último domicilio fijado en calle Avenida España Madre Nuestra 515 de, y de JAVIER ALEJANDRO GAUNA DNI N° 26.770.378 con último domicilio fijado en calle Avenida España Madre Nuestra N° 555, ambos de la Localidad de Luan Toro (L.P.); de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "Santa Rosa, 13 de Mayo del año 2014. De la solicitud de sobreseimiento requerida por el Ministerio Público Fiscal, respecto de Marcelo Gastón Negro, Javier Alejandro Gauna y Juan Manuel Carrizo; por la extinción de la acción penal, y en virtud del art. 289 C.P.P., córrase vista a las partes. Fdo.: Dra. Maza María Florencia - Juez de Control".-

B. Of. 3109 – 3110

**SENTENCIA NUMERO DOCE / DOS MIL CATORCE:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil catorce, e reúne el Tribunal integrado por los Jueces Carlos Albérto Mattei en carácter de Presidente, María Florencia Maza y Néstor Daniel Ralli, a fin de dictar sentencia de unificación de las penas que le fueran impuestas oportunamente en el presente legajo n° 17.506 y en la causa n° 216/10 Registro de la Cámara en lo Criminal n° 1 de esta ciudad, a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, DNI. n° 34.633.335, apodado "mano negra", albañil, soltero, instruido, nacido el día 8 de enero de 1990, en Santa Rosa L.P.: Hijo de Rubén Núñez y de Dora Angélica Samdoval.- **-RESUL TANDO:-** -----  
----- Que este Tribunal de Juicio mediante sentencia n° 64 de fecha 19/12/2013 dictada en el presente, condenó a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, en cuatro oportunidades (art. 166 inc.2°, segundo párrafo primer supuesto del C. Penal Legajos n° 17.506.; 17.825; 17.827 y 17.831), Robo Simple en grado de tentativa (arts. 164,42 y 44 del C. Penal, Legajo n° 17.826), y Resistencia a la Autoridad (art. 239 primer supuesto del C. Penal Legajo n° 17.835), en concurso real (art. 55 del C. Penal), a la Pena de CINCO AÑOS de Prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal.; declarándolo Reincidente (art. 50 del C. Penal), con costas (art. 29 inc. 3° del C. Penal y arts. 355,474 y cc. del C.P.P.).-----  
Asimismo, mediante sentencia n° 67/10, de fecha 1/11/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal n° 1 de

esta ciudad, en la causa principal n° 216/10, se condenó a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Simple en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del C. Penal), en causa n° 216/10; Robo simple (art. 164 del C. Penal), en causa n° 232/10 y Robo Simple (art. 164 del C. Penal), en causa n° 233/10; en concurso real (art. 55 del C. Penal), a la Pena SEIS MESES de Prisión, UNIFICÁNDOSE, con la sentencia n° 48/10 dictada por ese Tribunal y se le impuso la Pena Única de CUATRO AÑOS Y DOS MESES de Prisión; sin costas (arts. 375, 498 y 499 del C.P.P.; 15, 40, 41 y 58 del C. Penal). Pena única con fecha de agotamiento el día 3 de enero de 2014, habiendo el Juez de Ejecución Penal, concedió el beneficio de la Libertad Condicional a Núñez, el día 14 de agosto de 2012.- -----

-----Que la Dra. Vanesa Ranocchia Ongaro, solicitó la unificación de las penas impuestas a Emanuel Alejandro Núñez de conformidad a lo previsto por el art. 58 del C. Penal.- ----- **-CONSIDERANDO:-** -----

----- **-En la audiencia llevada a cabo a fin de escuchar a las partes, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Mauricio Piombi expresó que a su entender "... la unificación de pena es una solución procesal que persigue asegurar la ejecución de la pena, que no es una pena en sí misma la unificación de pena. El señor Núñez registra una condena anterior dictada por la Cámara en lo Criminal N° UNO de esta ciudad, de 4 años y dos meses de prisión. Al momento de dictarse sentencia en virtud del abreviado, tanto la Fiscalía como la Defensa acordaron la imposición de la pena, y es cierto que la Fiscalía omitió solicitar la unificación de la pena. A esta altura entiende la fiscalía, que esta unificación de la pena no deviene tampoco improcedente, ya que es una situación que hay que resolver, procesal, vinculada con la ejecución de la pena. . Hay que tener en claro que la unificación de la pena, según el Dr. CREUS en su libro "Cuestiones Penales", cuando se trata de un hecho como en el caso bajo análisis, una nueva sentencia por hechos posteriores a aquella acordada y sin permitir la discusión de las partes. En consecuencia tampoco correspondía en esa oportunidad revocar la libertad condicional oportunamente concedida a Núñez.- -----**

----- **-Sin perjuicio de la expresado tanto por Núñez como por la Defensa, la situación procesal del nombrado se supone por él conocida al igual que por la Defensa, si bien pudo haber estado consensuado el acuerdo, al momento de la aceptación del cargo de la nueva Defensora, el mismo se firmó con posterioridad, estando agregados al legajo de Investigación Fiscal Preparatoria los informes del Registro Nacional de Reincidencia, independientemente de Núñez, se sabía que al momento de los hechos que se le imputaron estaba gozando del beneficio de la Libertad Condicional. -----** **-Sin perjuicio del error alegado en cuando a no haber acordado la unificación, tal como ha ocurrido en otros casos que el Tribunal aceptara, difieren las partes en cuanto al monto de la pena a imponer. La Defensa pretende que como pena única, se mantenga el máximo de la pena mayor de las que le fueran impuestas a Núñez (Cinco Años de Prisión), y Fiscalía cuestionó la postura de la Defensa que adelantara en su escrito de requerimiento de unificación y**



solicitó se imponga a Núñez la pena única de (Nueve Años de Prisión).- - - - -

- - - - - Por ella, el Tribunal, a fin de determinar la pena única a imponer a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, tiene en cuenta además de las disposiciones de los arts. 40 y 41 del C. Penal, a favor del imputado sus condiciones personales, juventud y conducta procesal posterior a los hechos.- - - - -

- - - - - Se considera sus antecedentes penales, en los límites que ha fijado la Cámara de Casación Penal, Sala 1, 04-07-02, en Pereyra, Rubilda s/Rec. de Casación -La Ley 2003.D-614, citado en el Código Penal Comentado y Anotado de D'Alesio Parte General 1° Ed. 2005, pág. 434 que dicho: ". . . que el hecho de haber sido condenado con anterioridad y obligado a cumplir pena privativa de libertad, pone en evidencia el mayor grado de culpabilidad de la conducta posterior a raíz del desprecio que manifiesta por la pena, quién, pese a haberla sufrido antes recae en el delito; por ello que es evidente que esta insensibilidad ante la eventualidad de un nuevo reproche penal no formó parte de la valoración integral efectuada en la primera Sentencia Condenatoria, por lo que mal puede argüirse que se ha vuelta a juzgar y sancionar la misma conducta..."- - - - -

- - - - - También se valora que al momento de los hechos por las que resultara condenado por esta Audiencia, se encontraba cumpliendo la pena anterior usufructuando del beneficio de la libertad condicional, pena que agotaba el día 3 de enero de 2014.- - - - -

- - - - - Siendo el criterio de composición de pena y no la mera suma aritmética de las Penas, el sustentado par el Tribunal, se considera justo y equitativo imponer a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, la pena única de SIETE AÑOS de Prisión, (art. 58 del C. Penal), corresponde mantener la imposición de las accesorias del art. 12 del C. Penal) y su condición de Reincidente (art. 50 del C. Penal). Además corresponde revocar el beneficio de la Libertad Condicional concedida oportunamente (art. 15 del C. Penal) y con costas (arts. 29 inc. 3°, 355, 474, 475 y cc. del C.P.P.)- - - - -

- - - - - Con lo que doy por contestada esta Segunda Cuestión.- - - - - Por lo precedentemente expuesto, la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, por Unanimidad,- - - - -

F A L L A: - - - - - PRIMERO: Unificar las Penas (art. 58 del C.P.) impuestas mediante Sentencias n° 67 de fecha 01-11-2010 de la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad en causa n° 216/10 y Sentencia n° 64 de fecha 19-12-2013, de esta Audiencia de Juicio en el presente legajo n° 17.506, e imponer a Emanuel Alejandro NÚÑEZ, DNI n° 34.633.335, alias "mano negra", de apellido materno Sandoval y demás condiciones personales obrantes en la presente, la Pena Única de SIETE AÑOS de Prisión, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C. Penal), con costas ( art. 29 inc. 3° del C. Penal y arts. 355,474 y cc. del C.P.P.)- - - - -

- - - - - SEGUNDO: Revocar el beneficio de la Libertad Condicional oportunamente otorgado en el Legajo de Ejecución n° 9839-14524/3 (art. 15 del C. Penal).- - - - -

- - - - - TERCERO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22117.- - - - -

Carlos Alberto MATTEI Juez de Audiencia. Néstor Daniel

RALLI Juez de Audiencia María Florencia Maza Juez de Audiencia.

**Cómputo de Pena.-**

Sr. Juez:

- - - Procedo por medio del presente a practicar el cómputo de pena en el Legajo n° 17506 caratulado "Legajo de Juicio: MEDINA, JORGE MATÍAS s/robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser determinada, en tres hechos, y resistencia contra la autoridad; y NÚÑEZ EMANUEL ALEJANDRO s/ robo agravado por el uso de arma de fuego, robo en grado de tentativa y robo con arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser determinada, en tres hechos y resistencia a la autoridad; todo en concurso real."- - -

Imputado Emanuel Alejandro Núñez, D.N.I. n° 34.633.335.

- - - El día 12 de marzo de 2014 se dictó la Sentencia n° 12, la que unificó con la sentencia n° 67/10 dictada por la Cámara en lo Criminal n° Uno de esta Circunscripción Judicial, en causa n° 216/10 y sus agregadas, 232/10, 233/10, unificando con sentencia n° 48/10, dictada en causa 167/08, la que a su vez unifico con sentencia n° 06/09 en causa 216/08 y sentencia n° 64, dictada en el presente legajo 17506, de fecha 19 de diciembre de 2.013, dictada por la Audiencia de Juicio, condenando a Emanuel Alejandro Núñez, a la pena única de siete años de prisión.- - -

- - - En causa 167/08 (sentencia n° 48/10), la que unifico con causa 216/08 (sentencia n° 6/09), el imputado cumplió ocho meses de prisión. En causa 198/09 cumplió 12 días de prisión, en causa 167/08 veinte días de prisión y en causa n° 168/10, dos días de detención, (total de nueve (09) meses y 4 días).- En la causa 167/08 de referencia, estuvo detenido desde el 01/10/2010 hasta el 14/08/2012, en que se le otorgó la libertad condicional, (1 año, 10 meses y 13 días)

- - - En causa 216/10 el imputado fue detenido el día 02/07/08, hasta el 02/07/08, cumpliendo un total de un día de prisión preventiva (1 día). En causa acumulada n° 233/10 fue privado de su libertad el día 06/04/2010 hasta el 28/05/2010, cumpliendo un total de un (1) mes, y veinticuatro (24) días.

- - - En Legajo 17506, el imputado fue detenido el día 12 de abril de 2013; habiendo estado con prisión preventiva hasta la actualidad.- En consecuencia la condena agotará, para Emanuel Alejandro Nuñez, el día 30 de Junio de 2017. Santa Rosa, 09/06/2014.- Fdo.: María Eugenia SCHIJVARGER, Jefa Oficina Judicial.

B. Of. 3110

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### GRANJA EL AMANECER S.R.L.

I) COMPONENTES: MARTINEZ, Oscar Exequiel, de nacionalidad argentino, clase 1.990, soltero, DNI N° 35.284.827, Comerciante, domicilio real en Juan de Dios Filiberto N° 2621 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), y el señor MARTINEZ, Tomas Emanuel, de nacionalidad argentino, clase 1.995, soltero, DNI 39.056.126, estudiantes, domicilio real en Juan de Dios Filiberto N° 2621 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - II) FECHA DE

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11 días de Junio de 2.014 - III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "Granja El Amanecer S.R.L."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra venta al por mayor y menor de carnes de ave, huevos y productos de granja, al expendio de comidas para llevar; compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, venta de automotores, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar II. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; III. SERVICIOS: Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X.

CAZA o CINEGÉTICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. V) SEDE SOCIAL: Se establece en Juan de Dios Filiberto 2621 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) VI) PLAZO DE DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor MARTINEZ, Oscar Exequiel, 60 cuotas, por pesos seis mil (\$6.000,00), y MARTINEZ, Tomas Emanuel, 60 cuotas por pesos seis mil (\$6.000,00); se integra de la siguiente forma: MARTINEZ, Oscar Exequiel, pesos un mil quinientos (\$1.500,00), y el señor MARTINEZ, Tomas Emanuel, pesos un mil quinientos (\$1.500,00); totalizando Pesos tres mil (\$3.000); el saldo de la integración se completara dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijara el monto y los plazos para su integración.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la

sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 ley N° 19.550 y modif. Se ha designado al Sr. MARTINEZ, Oscar Exequiel, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.- Oscar Exequiel MARTINEZ, Gerente.-

B. Of. 3110

**LAUKUNA S.R.L.**

La Sociedad "LAUKUNA S.R.L." con domicilio Bv. 25 de Mayo N° 135 de Quemú Quemú, La Pampa, inscripta en el R.P.C. en el Tomo II/02, Folio 71/76 según resolución N° 191/02, de fecha 04 de Julio del 2002, Expte. 744/02. En Asamblea del día 17 de Marzo del 2014 ha designado como Gerente de la Sociedad al Sr. Gabriel Atilio Calandri con vencimiento de mandato el día 17 de Marzo del 2016. Daniel Darío BEZZONE, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3110

**GOAT PAMPA SRL.**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de privada de fecha 1 de Junio de 2.014 se constituyó la Sociedad "GOAT PAMPA SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores JUSTO, LEONARDO RAFAEL, de nacionalidad argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, DNI.: 26.832.093, domiciliado calle 120 N° 514 de la localidad de General Pico -La Pampa- ; DARI, HECTOR HUGO, de nacionalidad argentino, casado, de 46 años de edad, , de profesión comerciante, DNI.: 18.334.478, domiciliado en calle 28 N° 1003 de la misma localidad;. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de GENERAL PICO, el día primero de Junio del año Dos Mil Catorce. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "GOAT PAMPA SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle 28 N° 1012 de la ciudad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6)OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos de artículos de ferretería y materiales para la construcción.- B): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos de artículos de ferretería y materiales para la construcción; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del

país y en el exterior.- C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos de artículos de ferretería y materiales para la construcción.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ( \$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: JUSTO LEONARDO RAFAEL la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (6.000,00); Y DARI HÉCTOR HUGO la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (6.000,00).- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerentes a los señores: JUSTO LEONARDO RAFAEL, DNI.: 26.832.093 y DARI HÉCTOR HUGO DNI.: 18.334.478, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.5 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 28 N° 1012 de la ciudad de General Pico -La Pampa.

B. Of. 3110

**ABERTECNO S.R.L.  
s/Aumento de Capital Social**

La sociedad Abertecno S.R.L., con inscripción original en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades T° II/08, F° 48/52, s/Res. N° 122/08 del 07/04/2.008 Expdte. 215/08, hace saber que ha decidido el aumento del capital social de \$ 200.000 a \$ 500.000,00, integrado mediante la capitalización parcial de la cuenta "Resultados No Asignados", decisión tomada por sendas reuniones de socios de acuerdo al siguiente detalle: a) por Asamblea unánime de socios de fecha 2 de Enero de 2.012 se aprobó el aumento de \$ 226.000; b) por Asamblea ordinaria realizada el 31 de Octubre de 2.012 se aprobó el aumento de \$ 74.000, totalizando de esta manera \$ 300.000 el aumento del capital social, el que es

suscripto de la siguiente forma: El señor Javier Ortiz suscribe la cantidad de dos mil ciento cincuenta y una (2.151) cuotas, lo que representa un total de pesos doscientos quince mil cien (\$ 215.100) y la Sra. Olga Esther Rodríguez suscribe la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve (849) cuotas lo que representa un total de pesos ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 84.900). En consecuencia, se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedará así redactada: **“Artículo cuarto:** Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de suscripción. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.” De esta manera los socios de Abertecno S.R.L., suscriben el capital social de 5.000 cuotas de la siguiente manera: el señor Javier Eraldo Ortiz suscribe 3.585 (tres mil quinientas ochenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal unitario \$ 100,00 (cien pesos) y la Sra. Olga Haydee Rodríguez suscribe 1.415 (un mil cuatrocientas quince) cuotas sociales de valor nominal unitario \$ 100,00 (cien pesos).- Javier Eraldo Ortiz – Socio Gerente ABERTECNO S.R.L.- Javier Heraldo ORTIZ, Socio Gerente.-

B. Of. 3110

#### CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.- DATOS DE LOS SOCIOS:** Adriana Beatriz ALVAREZ, argentina, de 48 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 17.257.922, C.U.I.T. 27-17257922-7, empresaria, divorciada, domiciliada en Luther King número 931 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Bárbara Elisabet SCHAAB, argentina, de 38 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 24.998.339, C.U.I.T. 27-24998339-5, empresaria, soltera, domiciliada en la Avda. Pedro Luro número 1.355 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.- **DOMICILIO:** Primera Junta N° 453, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción,

cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; B) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; C) **PRODUCTOS PARA AGROGANADERÍA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; D) **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales; E) **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios; F) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, agropecuarios, transporte e industriales de organización, roturación, fumigación, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, agropecuarios, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. Comprende la prestación del servicio de comunicación y transmisión de datos de todo tipo; G) **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; H) **FRIGORÍFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; I) **FORESTACIÓN:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas; J) **ALIMENTACIÓN:** Elaboración e industrialización de aguas, aceites, carnes, harinas, frutos

y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados; K) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; L) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; M) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario; N) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; Ñ) MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales; O) FABRICACIÓN: Importación de materia prima necesaria para la fabricación de todo tipo de productos, sean secundarios del proceso de industrialización o no, en sus distintos estados, por ejemplo líquido o sólido.- Las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales habilitados cuando así lo requieran las leyes y reglamentaciones vigentes.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o

colonizar toda clase de inmuebles.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de pesos doscientos mil, representado por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria. Se suscribe en las siguientes proporciones: La socia Adriana Beatriz ALVAREZ, un mil acciones y la socia Bárbara Elisabet SCHAAB, un mil acciones. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Adriana Beatriz ALVAREZ; Director Suplente: Bárbara Elisabet SCHAAB.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.-

B. Of. 3110

#### **AGROPECUARIA CATRILO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscrita por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de enero de 2010 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: Guillermo Daniel PONZIO y Diego Fernando

MEJUTO; Director Suplente: José Adrián PONZIO; con vencimiento del mandato el 30/09/2010. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2010.

B. Of. 3110

**CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A., inscrita por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de enero de 2006 resolvió la designación de Directores Titulares y Suplente: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: José Adrián PONZIO; Director Suplente: Juan José LARTIRIGOYEN; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2008.

B. Of. 3110

**COMARCA GANADERAS S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que COMARCA GANADERAS S.A., inscrita por Resolución N° 583/05 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/05, Folios 81/93, Matrícula N° 988, con domicilio social en Mariano Castex N° 1340, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 2007 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Martín Leopoldo FOSSATI; Vicepresidente: José Eduardo SOTO; Director Suplente: Carlos Javier URIBE; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/07/2009. Martín Leopoldo FOSSATI, Presidente.-

B. Of. 3110

**COMARCA GANADERAS S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que COMARCA GANADERAS S.A., inscrita por Resolución N° 583/05 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/05, Folios 81/93, Matrícula N° 988, con domicilio social en Mariano Castex N° 1340, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 2009 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Martín Leopoldo FOSSATI; Vicepresidente: José Eduardo SOTO; Director Suplente: Carlos Javier URIBE; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/07/2011. Martín Leopoldo FOSSATI, Presidente.-

B. Of. 3110

**COMARCA GANADERAS S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

Se comunica que COMARCA GANADERAS S.A., inscrita por Resolución N° 583/05 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/05, Folios 81/93, Matrícula N° 988, con domicilio social en Mariano Castex N° 1340, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Noviembre de 2011 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Martín Leopoldo FOSSATI; Vicepresidente: José Eduardo SOTO; Director Suplente: Carlos Javier URIBE; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/06/2013. Martín Leopoldo FOSSATI, Presidente.-

B. Of. 3110

**PEÑIHUEN S.A.**

DATOS DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE: PEÑIHUEN S.A., con sede social en Sarmiento 189 de Doblás (La Pampa), inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro "Sociedades Tomo IV/99 - Folios 191/252 - Resolución Nro. 301/99 - Fecha: 29 de Setiembre de 1999.

DATOS DE LA SOCIEDAD INCORPORADA: LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede social en Sarmiento 189 de Doblás (La Pampa), inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro Sociedades Tomo 111/02 - Folios 43/46 Resolución Nro. 298/02 - Fecha: 2 de octubre de 2002.

IMPORTE DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD INCORPORANTE: \$ 996.000,00 (novecientos noventa y seis mil pesos)

VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES INCORPORANTE E INCORPORADA DE ACUERDO A BALANCES AL 31 DE MARZO DE 2014: PEÑIHUEN S.A.: \$ 1.654.174,40 de Activo y \$ 3.613.561,17 de Pasivo. LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: \$ 4.324.458,40 de Activo y \$ 1.108.307,39 de Pasivo.

FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN: 31 de mayo de 2014.

FECHAS DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE APROBARON EL COMPROMISO PREVIO: 25 de junio de 2014 en ambas sociedades.

OPOSICIONES DE LEY: Escribanía Giansone-Altolaquirre - Avda. San Martín Oeste 233 Santa Rosa (LP).- Marcelo Alfredo GUTIÉRREZ, Presidente de PEÑIHUEN S.A. Socio Administrador de LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

B. Of. 3110

**JOAQUINA CARMEN BLANCO  
DE CHACÓN E HIJOS S.A.  
MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL**

La sociedad Joaquina Carmen Blanco de Chacón e Hijos S.A. inscrita en la D.G.S.P.J. Y R.P.C. resolución 579/06 matrícula Nro. 1032 Tomo VI/06 Folio 239/251, comunica la modificación del artículo segundo de su Estatuto Social. La mencionada modificación fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria N° 10 de fecha 22 de junio de 2014,

legalizada mediante Escritura Pública N° 141 de fecha 02 de Julio de 2014.

A partir de la misma dicho artículo queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a contar del 14 de julio de 1984, fecha a partir de la cual se ha comenzado a computar el término originario de la sociedad".- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3110

### LA ROSA S.A.

Santa Rosa, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio de "LA ROSA S.A." invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Agosto de 2014 a la hora 17:00, en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2014.-
- 2.- Distribución de los resultados del ejercicio finalizado el 31/03/2014;
- 3.- Gestión del Directorio y fijación de honorarios al Directorio para el nuevo ejercicio;
- 4.- Posibilidad de aumentar en un miembro más el Directorio;
- 5.- Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por el Estatuto para el desarrollo de la Asamblea en primera convocatoria, la misma se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a la hora 18:00, la que se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 10 de agosto de 2014 a la hora 20:00 en la sede social de calle José Ingenieros N° 741 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

El Directorio  
B. Of. 3110

### FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2014 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y

Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2-Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. I de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2013, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
  - 3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
  - 4-Distribución de Utilidades.
  - 5-Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.
  - 6-Aprobación de la actuación del Directorio.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio  
B. Of. 3110

### COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2014

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2014

**Día:** Viernes 8 de Agosto de 2014

**Hora:** 19:00 hs.

**Lugar:** Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa Coronel Gil N° 37 – Santa Rosa

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde 01 de Junio de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2014.
- 3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2014/2015.
- 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de Secretaria: Ing. Agr. Marcela Eda Lía Coelho; Tesorero: Ing. Agr. Víctor Manuel Sesma, Vocal Titular 1º: Ing. Agr. Hernán Arpa; Vocal Suplente 1º: Ing. Agr. Gustavo Pablo Giosue para el periodo 2014/2015.
  - b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de ética y Disciplina, para el periodo 2014/2015.
  - c) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2014/2015.
- 5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
- 6.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 7.- Entrega de Distinciones a matriculados que cumplen 25 años de colegiación.

Ing. Agr. Osvaldo DÍAZ, Presidente - Ing. Agr. Marcela COELHO, Secretario.-

B. Of. 3110

### MUTUAL RH NEGATIVO - LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 30 de Agosto de 2014, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Villegas n° 741 - Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Dadas las actuales circunstancias económicas, de personal y otras, evaluación sobre la continuación de los servicios de la Mutual.
- 4.- En caso de resolverse por la continuación de la Mutual, consideración del valor de Cuotas Sociales.
- 5.- Elección de un miembro titular de Junta Fiscalizadora, por un período de un año, por cargo vacante. Raúl E. SENOSEAIN Presidente - Elda DUCA DE GÓMEZ Secretaria.-

#### Notas:

- Art 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

- Art 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa....."

- Art 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario....."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la

sede de la Entidad, a partir del 02 de agosto, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 3110

### UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día 31 de julio de 2014 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013.-
3. Elección, por renovación parcial, de los integrantes del Consejo General, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Norte, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Centro, y 2 miembros titulares y un suplente del Distrito Sur.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de cinco miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Vocal Titular 1º y Vocal Titular 2º, todos por finalización de sus mandatos.-
5. Elección de un miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.-
6. Consideración de la venta de un terreno en la ciudad de General Pico y designación de firmantes de la escritura pública.

Edgar A. GARRO, Presidente.-

B. Of. 3110

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADEL MATRICULA N° 1.744.

Santa Rosa, julio de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las Instalaciones sita en calle Curacó y Avda. Perón de la Ciudad de Santa Rosa el día 17 de agosto del año 2014 a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,



2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e Informe de la comisión revisora de cuentas.-

La Comisión  
B. Of. 3110

#### FUNDACIÓN CHICAL-CÓ

La Humada, julio de 2014

#### REUNIÓN DE PRODUCTORES 14/08/2014

Me dirijo a Ud., para solicitar la publicación en dicho Boletín, la Reunión de Productores de FUNDACIÓN CHICAL-CÓ, a llevarse a cabo en Calle N° 4, Localidad de LA HUMADA, el día "14 de Agosto de 2014", a las 14,30 Horas. Para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación de los balances, 2011, 2012 y 2013.
- 4.- Fijar fecha para la renovación de autoridades que finaliza su mandato en octubre del corriente.-

La Comisión  
B. Of. 3110

#### BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, julio de 2014

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Agosto de 2.014, a partir de la hora 19:00, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 ° - Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2° - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2.013.
- 3° - Fijar la cuota social correspondiente al año 2.014.-  
María Alejandra FERNANDEZ, Presidenta – Marta IGLESIAS, Secretaria.-

B. Of. 3110

#### ASOCIACIÓN ITALIANA

#### DE SOCORRO MUTUO Y REC. "ROMA"

Realicó, julio de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Recreativa "Roma" de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 12 de Agosto de 2014, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Calle Italia N° 1447, de la localidad de Realicó, a las 20:30 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
  2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados el 30 de Diciembre de 2012 y 30 de Diciembre de 2013
  3. Elección de:
    - a) Tres Consejeros Titulares por terminación del mandato y por el término de dos años.-
    - b) Dos vocales Titulares por terminación de mandato y por el término de dos años.-
    - c) Tres vocales Suplentes por terminación de mandato y por el término de un año.-
    - d) Dos revisores de cuentas titulares por terminación de mandato y por el término de 1 año.-
    - e) Un revisor de cuentas suplente por terminación de mandato y por el término de 1 año.-
- Abel D. GARRONE Presidente – Eduardo T. FERRANDO Secretario.-

#### Notas:( \*)

**Art. 21:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización".

**Art. 22:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la

sede de la Entidad, a partir del 17 de Abril, dentro del horario habitual de atención al Público.-

La Comisión  
B. Of. 3110

### **ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M "XX DE SETIEMBRE"**

Ingeniero Luiggi, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Miércoles 27 de Agosto de 2014, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
  2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2014.
  3. Incorporación de nuevos socios.
  4. Elección de:
    - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
    - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
- Norberto Miguel AMATEIS Presidente – Graciela Mirta FERRERO, Secretaria

#### **Notas:**

-Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa"

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario... "

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El

número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea. Se encuentran a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 13 de agosto.-

B. Of. 3110

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria el lunes 11 de agosto de 2014, a las 18.00 Hs. en su sede, Escuela Normal Superior, sita en avenida San Martín oeste 384, de Santa Rosa:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Motivo del atraso del presente llamado.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/13
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación de la Comisión Directiva siguiendo la modificación del artículo 33 del estatuto aprobada en la asamblea extraordinaria de 2013.

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo, no se encuentra el quórum requerido, la asamblea sesionará 1 (una) hora después con el número de socios presentes.

Ebe UNCAL Presidente - Diana FISCELLA Secretaria.-

B. Of. 3110

#### **ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE**

General Pico, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE" para el día 15 de Agosto de 2014 a las 20:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.012 y el 31 de Diciembre de 2.013; y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referidos a los mencionados ejercicios.

4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión Directiva de la Asociación, dado que procede el vencimiento del mandato de las personas que actualmente conforman la misma.

La Comisión  
B. Of. 3110

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto, se dispone convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 de esta Localidad, el día 9 de agosto, a las 15 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración del Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31/12/2013.-
- 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5°) Elección del Vice-Presidente.- Pro-Secretario.- Pro-Tesorero.- 4 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente por finalización de mandato.-

**NOTA:** La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al estatuto.-

Martha Elena DOGLIOLI Presidenta - Marta Ofelia CURBELLO Secretaria.-

B. Of. 3110

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA**

Victorica, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados/as:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Victorica y Zona, invita a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su

sede social sito en Calle 22 N° 715, el día 06 de Agosto de 2014, a las 16 horas para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2013.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 5.- Elección de dos asociados para que juntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.-

**NOTA:** De conformidad con el artículo 27 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.-

María Ester NAVARRO Presidente - Irene FONT Pro-Tesorera.-

B. Of. 3110

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, julio de 2014

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de esta ciudad convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 12 de agosto de 2014 a las 16 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de la Convocatoria
2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta
3. Lectura y consideración del Acta anterior
4. Aprobación del proyecto de ampliación del edificio social

**Nota:** Conforme al Art. 30 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Teresa Susana HELLBUSCH, Presidente - Mirta Noemí MARTÍN, Secretaria.-

B. Of. 3110

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, julio de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociados:

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a Ud./s, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra Sede Social de calle Italia 1244 de Toay, el día 2 de agosto de 2014 a las 16 horas a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Elección de dos Asambleísta para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.-

2°.- Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de Cuentas del Periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

3°.- Renovación de los miembros que han terminado su mandato:

Presidente; Vice- Presidente; Secretario; Vice-Secretario; Tesorero; Vocales Titulares (3); Vocales Suplentes (2); Revisores de Cuenta (2).-

De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los socios, con derecho a participar, la Asamblea sesionara válidamente una hora después.-

CARRIZO Matilde Presidenta - DIAZ María Cristina Secretaria.

B. Of. 3110

**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO**

General Pico, julio de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Agosto del 2.014 a las 10.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2013.-

3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.-

4) cargos a renovar:

Presidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Vocal Titular 2do, Vocal Titular 4to, Vocal Titular 6to, Vocal Suplente 1ro, Vocal Suplente 3ro, Revisores de Cuenta. GARCÍA RUIZ Nilo, Presidente - GATTINO Alfredo Martin, Secretario.-

**NOTA: Art.67 del Estatuto:** Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.

B. Of. 3110

**CLUB UNIÓN DEPORTIVA BERNASCONI**

Bernasconi, julio de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, convocamos a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2.014 a las 20:00 hs, en la sede social sita en la calle R. y P. Nieves 87 de la localidad de Bernasconi, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea, y de tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio;

2°) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos y Sociales cerrados el 31 de octubre de 2012 y el 31 de octubre de 2013;

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas;

5°) Fijar el monto de la cuota social del corriente año. Actualización.

MURIAS, Ernesto Presidente - ÁLVAREZ, Graciela, Secretaria.-

B. Of. 3110

**COOPERADORA HOSPITAL  
DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY**

Toay, julio de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 02 de agosto de 2014, a las 17 hs. en el hall del Hospital, sito en calle San Luis N° 1150 de la ciudad de Toay, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Razones del llamado fuera de término.

3- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance

General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios: desde el 01 de enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, desde el 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

4- Renuncia del Presidente.

5- Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato - Vicepresidente - Prosecretario - Protesorero - 2° Vocal Titular - 2° Vocal Suplente -

6- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asambleas.

**NOTA:** Transcurrida 1 (una) hora de espera la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Mirta Graciela HERRERO Presidente - Norma Beatriz GUALDE Secretario.-

B. Of. 3110

### COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. LUIS AGOTE"

General San Martín, julio de 2014

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de Agosto de 2014 a las 19,30 horas, en el local del Comedor Escolar, de la localidad de Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Razones del llamado fuera de término
- 3) Elección de dos (2) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2013.
- 5) Designación de tres (3) socios presentes para conformar la comisión escrutadora.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva, por el período de un año, de seis (6) miembros titulares y un (1) suplente, en reemplazo de Pereyra Sergio Daniel (presidente), Malbos Rubén (vicepresidente), Lujan Elida Nelly (secretaria), González Yolanda V.(tesorera), Gilio Ana C. y Herrera Celeste (Vocales Titulares) y Bertín Rolando D. (vocal suplente), todos por terminación del mandato.
- 7) Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el periodo de un año, en reemplazo del Sra. Sánchez Marta y Sr. Pitta Mario A., respectivamente.
- 8) Determinación de la Cuota Social.

Sergio D. PEREYRA Presidente - Elida N. LUJÁN Secretario.

**Nota: Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 3110

## CONCURSOS

### LLAMADO

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 437 -8-VII-14.- Art. 1º.-** Convócase a Concursos Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución y Adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 –Rama Administrativa- en la Jurisdicción G- Unidad de Organización 41.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 –Rama Administrativa - Ley N° 643 – inclusive, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán técnicas y de evaluación inherentes a la categoría a concursar y lugar que se ocupará, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.-

**Art. 5º.-** El examen de oposición queda establecido para el día 07 de agosto de 2014.-

#### ANEXO

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN.-

- 1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) Categoría 4.
- 2.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs.

#### A. ANTECEDENTES EVALUABLES Puntaje

- |  |       |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir. | 0 a 2 |
|--|-------|

- b) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas. 0 a 4  
 c) Foja de Servicios 0 a 2  
 d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 0 a 2

Ley N° 643 (Artículo N° 212) "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella"

#### B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimientos de la Ley N° 1666 de Ministerios.-
- 2.- Conocimientos de la Ley N° 643 y sus modificatorias.
- 3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- 4.- Aspectos administrativos, conocimiento y aplicación de los Decretos N° 2272/10, texto ordenado del Decreto N° 947/97, Ley N° 2362, Decreto N° 561/08, Resolución N° 883/13 y Resolución N° 909/13.
- 5.- Conocimiento de la Legislación General aplicable en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

- 6.- Convenio de complementación con el Banco de La Pampa SEM, por financiación a sectores productivos provinciales (0 a 10)

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.

#### C. JUNTA EXAMINADORA:

##### TITULARES

RAMBUR MARTINEZ, Claudio  
 LORDI, Luis  
 RUBANO, Guillermo Eduardo

##### SUPLENTE

CONTE, Claudia Beatriz  
 CORA, Silvia Raquel  
 OBERT, Laura Edith

**D. LUGAR DE EXAMEN:** Sala Reuniones – Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs – 2º Piso Centro Cívico.

**E. DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 24 y 25 de Julio de 2014

**F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs.

**G. FECHA DE EXAMEN:** 07/08/2014